

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 27 de enero de 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	1/100



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 27 de enero de 2023**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) D. JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 27 de enero de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última por videollamada.
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 17 DE ENERO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 19 DE ENERO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 20 DE ENERO (ORDINARIA) DE 2023.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 17 de enero (extraordinaria y urgente), 19 de enero (extraordinaria y urgente) y 20 de enero (ordinaria) de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	2/100



2 . 0 _ _ . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000003).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 24 de enero de 2023 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

Habiendo entrado en vigor el Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2023/MCA_01/0000003** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	2021-2-REGIMEN INT	20210000028	VEHÍCULOS ELECTRICOS MUNICIPALES, MANTENIMIENTO Y RENOVACION INSTALACIONES EDIF. AYTO	3052-920-62300	20.000,00
				3052-920-62400	150.000,00
				3052-920-63200	866.384,28
				3052-920-62500	18.112,12
2	P02 EQUIP ESCEN	20220000047	C24.102 EQUIPAMIENTO ESCENICO (Audio+ iluminacion)	3052-920-63200	80.112,21
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					1.134.608,61

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	3/100



B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	CIC UE- MRR (4051-79701)	TOTAL
1	2021-2-REGIMEN INT	20210000028	1.054.496,40 €		1.054.496,40 €
2	P02 EQUIP ESCEN	20220000047		80.112,21 €	80.112,21 €
	TOTAL FINANCIACION		1.054.496,40 €	80.112,21 €	1.134.608,61 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3. 0.-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000005).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 25 de enero de 2023 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

Habiendo entrado en vigor el Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2023/MCA_01/0000005** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

C) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	4/100



	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	P6-L2-20210913-1	20220000025	PLATAFORMA PEATONAL SOBRE FERROCARRIL	2000-150-60900	279.526,20
2	P6-L2-20210915-2	20220000026	URBANIZACIÓN AREA PEATONAL DISTRITO CENTRO	2000-150-60900	2.523.209,37
3	P4-L2-20210913-1	20220000029	EJECUCIÓN DE ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA EN AVDA HISPANIDAD	2000-150-60901	876.227,31
4	P7-L2-20210913-1	20220000031	MEJORA TRÁNSITO PEATONAL CRUCES DISTRITO CENTRO	2012-1532-61900	53.608,69
5	2020-2-INV. EDIFICACIONES	20200000018	INVERSIONES REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4071-333-63200	21.482,52
6	2021-2-JUVENTUD	20210000032	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	4071-333-62300	157.020,41
				4071-333-62500	64.210,23
				4071-334-62600	14.786,20
7	2021-2-IDAE CASA HOGAR	20210000033	IDAE. ENVOLVENTES TÉRMICAS SALA EL GRITO Y CASA HOGAR INFANTIL	4071-333-63200	91.803,13
8	P004.L5-362-514550	20220000032	CYBERSEGURIDAD	6021-920-64001	165.842,90
9	P004.L4-362-514566	20220000033	ESCRITORIO VIRTUAL	6021-920-62600	34.653,86
10	P004.L1-362-514592	20220000034	FUENLABRADA PUERTA DIGITAL	6021-920-64001	132.000,00
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					4.414.370,82

D) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	CIC UE- MRR (1013-79701)	RTE Tº FONDOS MRR (3011-87018)	CIC FEDER (1011-79100)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
1	P6-L2-20210913-1 . PLA FERR	20220000025			279.526,20 €			279.526,20 €
2	P6-L2-20210915-2. UR CEN	20220000026	763.709,37 €		1.759.500,00 €			2.523.209,37 €
3	P4-L2-20210913-1. IT CICL	20220000029	271.639,47 €		604.587,84 €			876.227,31 €
4	P7-L2-20210913-1. TRANS P	20220000031			36.618,02 €		16.990,67 €	53.608,69 €
5	2020-2-INV. EDIFICACIONES	20200000018					21.482,52 €	21.482,52 €
6	2021-2-JUVENTUD	20210000032	236.016,84 €					236.016,84 €
7	2021-2-IDAE CASA HOGAR	20210000033	86.283,64 €			5.519,49 €		91.803,13 €
8	P004.L5-362-514550 CIBERSEGURIDAD	20220000032		82.921,45 €	82.921,45 €			165.842,90 €
9	P004.L4-362-514566 ESCRITORIO VIRTUAL	20220000033	34.653,86 €					34.653,86 €
10	P004.L1-362-514592 PUERTA DIGITAL ATCIU	20220000034		66.000,00 €	66.000,00 €			132.000,00 €
TOTAL FINANCIACION			1.392.303,18 €	148.921,45 €	2.829.153,51 €	5.519,49 €	38.473,19 €	4.414.370,82 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	5/100



DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001940).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director de S.T.I.C, D. Luis Arturo García Salas de fecha 28/12/2022, con el visto bueno del Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación. Y conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en **110.460,75 €** de los que 91.289,88 € corresponden a la base imponible y 19.170,87 € al 21% de IVA.*

Este contrato tiene la consideración de servicios, por concurrir prestaciones de servicio acordes con el art. 17 LCSP.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **UN AÑO, pudiéndose prorrogar por un año más**.*

*El valor estimado del contrato es de **200.837,74 €**.*

La codificación correspondiente al contrato es la siguiente:

- CPV: 72415000-2 “Servicios de hospedaje de operación de sitios web www”

Anexo IV LCSP: NO

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	6/100



especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido legalmente. Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de crédito de la aplicación presupuestaria **6021-920-21600**, y con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6021-920-21600
EJERCICIO:2023	IMPORTE: 110.460,75 €
Del 01/01/2023 al 30/11/2023	101.255,70 €
Del 01/12/2023 al 31/12/2023	9.205,05 €

RC nº **2023.2.0000866.000** por importe de **117.100,24 €** de fecha 14/11/2022.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **110.460,75 €**, de los que 91.289,88 € corresponden a la base imponible y 19.170,87 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **6021-920-21600**, con destino a la prestación del **CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con una duración de **UN AÑO**, pudiéndose prorrogar por un año más.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el **ejercicio 2023** con destino al expresado contrato por importe de **110.460,75 €**, de los cuales 91.289,88 € corresponden a la base imponible y 19.170,87 € al 21% de IVA, con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria **6021-920-21600**.

Año 2023, documento RC: **2023.2.0000866.000** por importe de **117.100,24 €**, de fecha 14/11/2022, para el importe del contrato de 110.460,75 €.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado contrato de servicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	7/100



4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, según artículo 156 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación coste-eficacia mediante la aplicación de varios criterios objetivos de adjudicación, y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LORANCA, EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001739).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/10/2022, adoptó, en relación con el **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LORANCA. FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que las ofertas presentadas por ASMOBEL, S.A. y MP DICLESA, S.L., se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que se les requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 09/12/2022, que:

“El precio de licitación de este contrato asciende a 203.319,66 € (de los cuales 168.032,78 € corresponden a la base imponible y 35.286,88 €, al 21% del IVA). Por lo que resulta que las empresas por debajo de esta cuantía (126.024,59.-€) que es la resultante de baja superior a 25 unidades porcentuales, son la empresa ASMOBEL, S.A. y la empresa MP DICLESA, S.L., que presentan baja anormal o temeraria, al encontrarse en 25 puntos porcentuales por debajo del precio de licitación.

...

En base a la justificación presentada por los licitadores, se concluye que se aceptan ambas justificaciones de la baja anormal o temeraria y ambas empresas continúan el proceso de licitación.”

La Mesa de Contratación, con fecha 13/12/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	8/100



acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LORANCA. FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	C.I.F.	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTO S
MP DICLESA, S.L.	B02303006	15	35	50
ASMOBEL, S.A.	A79165023	15	25,23	40,23
GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L.	B88404538	15	2,82	17,82

2º) **Adjudicar** el contrato de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato **DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LORANCA. FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

* Empresa: **MP DICLESA, S.L. con C.I.F.: B02303006.**

* Importe de adjudicación:

Base Imponible: 101.354,08 euros

IVA (21 %): 21.284,36 euros.

Total: 122.638,44 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	9/100



Se condiciona la adjudicación del contrato a que previamente se apruebe por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la incorporación del remanente del proyecto de gasto 2021.0000028/1 al presupuesto 2023.

* Aplicación Presupuestaria: 3052-920-63200

Y con los siguientes compromisos:

- Plazo entrega máximo del suministro de 20 días hábiles.
- Garantía del equipo y de la instalación de 4 años.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **20 días hábiles desde la formalización del contrato.**

El lugar de entrega del material a suministrar será **el Centro Municipal de Mayores de Loranca. Plaza de las Artes nº 2. Fuenlabrada.**

El adjudicatario coordinará con **dos días hábiles** de antelación la entrega del material suministrado.

Se establece un plazo de garantía de cuatro años a contar desde el suministro de los bienes adquiridos. Durante el periodo marcado, el adjudicatario se obligará a realizar las sustituciones e instalaciones necesarias, así como las revisiones preventivas o reparaciones a que hubiere lugar.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

De carácter medioambiental, el mobiliario se suministrará con el menor consumo posible de material de embalaje, evitando la disposición de embalajes superfluos o innecesarios, dando preferencia al uso de materiales reciclables.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	10/100



junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de c uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 _.- . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y CENTRO DEL HUERTO DE LORANCA. LOTE II. (EXPEDIENTE G.11.G.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización Municipal de fecha 19 de enero de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (Lote I) y seguro de accidentes voluntarios para Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca” (Lote II), Expediente G.11.C.17.

El lote II, fue adjudicado a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 4ª prórroga del Lote II, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero del 2022, para el periodo comprendido entre el 01/02/2022 y el 31/01/2023, procedería su prórroga con base en los siguientes:

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	11/100



Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre los posibles accidentes que puedan sufrir los distintos voluntarios citados.

La prima de la cuarta prórroga del contrato aprobada el 28 de enero de 2022, ascendió a 4.845,86 €, para 335 efectivos. Al haberse producido variación en el número de efectivos, que en la actualidad suman un total de 305 efectivos, se procede a realizar un nuevo cálculo de la prima, por lo que para el periodo de prórroga del 01/02/2023 al 31/01/2024 la prima total es de 4.424,70 €.

Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que procede la renovación propuesta por la compañía y justifica el importe de la prima total para la renovación, una vez actualizado los datos de los efectivos asegurados.

Se adjunta la aceptación de la prórroga de la compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A (CASER)

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato, que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2023, periodo del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 el citado seguro.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2023-3052-920-22400 por importe de 4.424,70 €, se solicita:

Primero.- Prorrogar el contrato de seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca”, Lote II por el periodo del 01/02/2023 al 31/01/2024.

Segundo.- Aprobar un gasto de 4.424,70 € en la partida 2023-3052-920-22400, para dicho periodo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	12/100



Consta en el expediente el documento de solicitud de la prórroga por parte de la compañía aseguradora, mediante certificado expedido el 17 de enero de 2023 por su representante legal. Manteniéndose las mismas condiciones previstas en el Pliego Administrativo y Técnico, por el importe que resulte de la actualización del colectivo.

Al haberse producido variación en el número de efectivos, que en la actualidad suman un total de 305 efectivos, se procede a realizar un nuevo cálculo de la prima, por lo que para el periodo de prórroga del 01/02/2023 al 31/01/2024 la prima total es de 4.424,70 €.

Se adjunta al expediente emitido por el servicio proponente, el informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que procede la renovación propuesta por la compañía.

Consta igualmente en sus antecedentes que con fecha 9 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del seguro de accidentes para voluntarios de Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca" (Lote II), Expediente G.11.C.17. a la adjudicataria **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** NIF: A-28013050.

La prórroga que se plantea es la quinta posible. Con este plazo de duración, es decir, anual. Prorrogable hasta el máximo de diez años según establece la Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre se concertó el seguro municipal citado. Por lo tanto, se prorroga anualmente.

La prórroga que se pretende aprobar abarca del **01 de febrero de 2023 a 31 de enero de 2024**.

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

- 2023.2.0004589.000: 4.424,70 €

Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Prorrogar el contrato de seguro de accidentes para voluntarios de servicios sociales y personal que presta servicios en beneficio de la comunidad y centro "Huerto Loranca" del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Expte G.11 C.17 Lote II, por importe de 4.424,70 €, con cargo a la partida presupuestaria 2023-3052-920-22400, y plazo de un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	13/100



La prórroga será del 01/02/2023 al 31/01/2024.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto de 4.424,70 € en la partida presupuestaria 2023-3052-920-22400 para dicho periodo. Y de acuerdo con el siguiente documento contable:

RC 2023.2.0004589.000, por importe de 4.424,70 €, de fecha 19/01/2023.

TERCERO. - Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** CIF: A-28013050. Así como al departamento de Seguridad y Organización Municipal, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico Superior Jurídico y del Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 _ . - . PRÓRROGA DEL CONTRATO CONJUNTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (EXPEDIENTE 2022/000360).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La celebración de este contrato conjunto de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 01/07/2022, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U, y a tal fin se adoptaron los siguientes acuerdos

“...2º) Adjudicar a la empresa ENDESA ENERGÍA SAU, NIF A-81948077, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC), única oferta presentada y que se ajusta a la relación calidad precio, según la aplicación de criterios de adjudicación, y lo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los precios unitarios que figuran a continuación, a los que se añadirá, el importe de los alquileres de equipo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	14/100



medida en base a las tarifas, así como del importe del impuesto especial sobre hidrocarburos, hasta el importe del gasto máximo aprobado de 717.941,13 €, de los que 593.339,78 €

- corresponden a la base imponible y 124.601,35 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de 6 meses, pudiendo ser prorrogado por dos periodos de 6 meses más.”

El contrato arriba referenciado, fue formalizado en fecha 29/07/2022 con un plazo de duración de seis meses y posibilidad de prórroga de dos periodos de igual duración, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con C.I.F.: A-81948077. Dicho contrato entró en vigor el día 01/08/2022.

En fecha 10/01/2023 consta informe del Director General de Economía Circular y la Ingeniero Técnico de Infraestructuras, en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria los ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, por lo que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato para el periodo del 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023.

Por todo lo anterior, se propone la aprobación de la primera prórroga del contrato “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, EXP. 2022/000360, adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con C.I.F.: A-81948077, por un presupuesto máximo de 717.941,13 €, desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023”

Consta en el expediente la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito comunicado en fecha 03/11/2022.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 24 de enero de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato conjunto de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, EXP. 2022/000360, por un presupuesto máximo de 717.941,13 €, de los cuales 593.339,78 € corresponden a la base imponible, y 124.601,35 € al 21% de IVA, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con C.I.F.: A-81948077, desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	15/100



Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por Infraestructuras en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Segundo: Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023 y disposición del gasto correspondiente al servicio y el importe citado en el punto anterior, con la siguiente distribución y documentos contables:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)			
Aplicación Presupuestaria	RC	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2023
3052-920-22102	2023.2.0004101.000	Régimen Interior (LA0003063)	174.087,67 €
5031/323/22102	2023.2.0004102.000	Educación (LA0003090)	196.834,26 €
5012/23124/22102	2023.2.0005167.000	Residencia (LA0003094)	46.265,14 €

Tercero. Asimismo, la presidencia de los Organismos Autónomos: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, deberán aprobar la autorización y disposición del gasto relativo al ejercicio 2023, con cargo a la aplicaciones presupuestarias recogidas y los siguientes documentos contables:

CIFE (CIF:P7805801C)			
Aplicación Presupuestaria	RC	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2023
3029/241/22102	2023.2.0000255.000	CIFE (LA0002929)	4.590,76 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	16/100



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF:Q283303C)			
Aplicación Presupuestaria	RC	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2023
4069/342/22102	2023.2.0000510.000	P.M.D. (LA0002922)	190.269,09 €

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (CIF:Q7855028B)			
Aplicación Presupuestaria	RC	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2023
4059/333/22102	2023.2.0000428.000	P.M.C. (LA0002921)	105.894,21 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, ENDESA ENERGÍA S.A.U., con C.I.F.: A-81948077, así como al Departamento de Infraestructura, a la Dirección General de Contratación, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 _ . . . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO CIFE, LOTE 1. (EXPEDIENTE 2018/002376).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este Contrato fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31/05/2019, por un presupuesto base de licitación para este LOTE 1 de 73.121,89€ (60.431,31 de base imponible y 12.690,58€ del IVA), aprobándose ese mismo día el gasto y el Pliego de Prescripciones técnicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	17/100



La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 20/12/2019 en el punto 4.0 acuerda adjudicar a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L.U. CIF: B-19168582 el contrato: "CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL ORGANISMO AUTONOMO, C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN 2 LOTES: Lote 1 Mantenimiento de Extintores de incendio y sistemas de bocas de incendio equipadas y Mantenimiento de Sistemas automáticos de detección de incendio, entre otros, y el Lote II: Reparaciones derivadas del Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado" que fue formalizado el 22 de enero de 2020, entrando en vigor el 01/02/2020.

Según determina la cláusula CUARTA de contrato administrativo y la información contenida en los pliegos que rigen el contrato. "El plazo de garantía para todas las piezas sustituidas y elementos nuevos será por un periodo mínimo periodo de 2 años y de 6 meses la garantía aplicable a las intervenciones correctivas".

Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 15/12/2020 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva de fecha 16/12/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta. Y a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, de fecha 20/12/2022 para devolver a JOMAR SEGURIDAD, S.L.U. CIF B-19168582, la garantía constituida por importes de 2.792,96 € (AVAL), para garantizar el cumplimiento del contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CIFE (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO) Y PMD (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES) DIVIDIDO EN 2 LOTES: LOTE 1: REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DE INCENDIO Y SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIO, ENTRE OTROS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	18/100



Por todo ello, desde la Concejalía de Personal y Régimen Interior, se propone para aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/002376 LOTE 1, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 2.792,96 euros, depositada por **JOMAR SEGURIDAD, S.L. CIF: B-19168582**, adjudicataria de CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL ORGANISMO AUTONOMO, C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO) Lote 1: Mantenimiento de Extintores de incendio y sistemas de bocas de incendio equipadas y Mantenimiento de Sistemas automáticos de detección de incendio, entre otros.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **JOMAR SEGURIDAD, S.L. CIF B-19168582**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 .- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE E.41.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este Contrato fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12/08/2016, por un presupuesto base de licitación de 115.596,84€ (95.534,58€ de base imponible y 20.062,26€ de 21% de IVA) aprobándose ese mismo día el gasto y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/11/2016 en el punto 12.0 acuerda adjudicar a la empresa BBR. INSTALACIONES, S.L. CIF: B-80387095 el contrato: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS” que fue formalizado el 16 de noviembre de 2016, entrando en vigor el 01/12/2016.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	19/100



Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la TRLCSP.”

Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 12/12/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

En dicha acta se recoge la innecesariedad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva de fecha 20/12/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta. Y a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de contratación, de fecha 04/01/2023 para devolver a **B.B.R, INSTALACIONES, S.L. CIF: B-80387095** la garantía constituida por importe de 3.152,64€ (AVAL), para garantizar el cumplimiento del contrato del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS**”

Por todo ello, desde la Concejalía de Personal y Régimen Interior, se propone para aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación del contrato: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.** (Expte E.41.C.16),

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe 3.152,64€ depositada por la mercantil **B.B.R INSTALACIONES, S.L.,** con CIF: B-80387095

3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	20/100



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 _ . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, LOTE II, LOTE III Y LOTE IV. (EXPEDIENTE 2022/000566).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUOVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES Y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO con número de expediente 2022/000566 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 5 de diciembre de 2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen los contratos de referencia, los mismos no se encontraban sujetos a un plazo de garantía.

Segundo.- Consta en el expediente el acta de recepción/liquidación de los contratos de fecha 25/11/2022, suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución de los contratos, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que los contratos no son susceptibles de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 30/11/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, los contratos referenciados han sido cumplidos satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Cuarto.- En consonancia con los principios de economía procesal y celeridad se considera oportuna la acumulación de expedientes al estar estrechamente relacionados, ya que no sólo es el mismo interesado sino que el acta de recepción de dichos contratos también es coincidente.

Normativa de aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	21/100



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	22/100



citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP.

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de las garantías definitivas, depositadas por la empresa **PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A., CIF. A-46144291**, adjudicataria de los contratos de **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES Y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO**. Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Director Técnico de Cultura con fecha 30/11/2022 que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo del “SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTECNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES”, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato administrativo del “SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTECNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, EN SUS LOTES 2,3 y 4.
- b) Devolver a PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A., las garantías constituidas de LOTE 2: 450,00 €; LOTE 3: 155,00 € Y LOTE 4: 113,64 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** de los contratos con número de expediente 2022/000566 lotes 2, 3 y 4.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitivas por importes de 450,00 € para el Lote 2; 155,00 € para el Lote 2 y 113,64 € para el Lote 4, depositadas por la PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A., CIF A-46144291, adjudicataria de los contratos **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES Y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO. (EXpte 2022/000566 LOTES 2, 3 y 4).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	23/100



3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos contratos, PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A., CIF A-46144291.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** de los contratos con número de expediente 2022/000566 lotes 2, 3 y 4.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitivas por importes de 450,00 € para el Lote 2; 155,00 € para el Lote 2 y 113,64 € para el Lote 4, depositadas por la PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A., CIF A-46144291, adjudicataria de los contratos **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES Y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO. (EXPTE 2022/000566 LOTES 2, 3 y 4).**
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos contratos, PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A., CIF A-46144291.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-LICENCIA DE OBRA MAYOR

11 . 1 .- . EXP 2022/LOM 01/000030. ANTHERVI, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN CALLE ABETO, 32, 34, 36 Y 38.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ANTHERVI, S.L. con NIF B81018749 para la CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS en CALLE ABETO, 32, 34, 36 Y 38.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	24/100



El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 2 . - . EXP 2022/LOM 01/000020 . E.M.C.B. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 71.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ENRIQUE MANUEL CHAMOSO BARRERA con NIF ***6482** para la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA VPPL en CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 71.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	25/100



Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS

12 . 1.- . EXP UIF-36845-22. J.M.R.V. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE AVERROES Nº59.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por JOSE MANUEL RUIZ VOZ-MEDIANO con NIF Nº ***5084** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE AVERROES Nº59 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	26/100



- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 2 .- . EXP UIF-3979-22. E.V.V. PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE CASTILLA LA NUEVA Nº 30 LOCAL C

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“ Antecedentes

- *Solicitud de baja de la licencia de vado para vehículos situada en CASTILLA LA NUEVA Nº 30 LOCAL C de Fuenlabrada, con número de placa 592, de fecha de registro de entrada 24/11/2022 y número de registro de entrada 2022038979.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	27/100



Documentación de referencia

- Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2020.
- Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de baja de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos **EDUARDO VAZQUEZ VALDIVIESO**
DNI / NIF *****3366****
Domicilio **CALLE CARACAS Nº 66 (FUENLABRADA)**
Telf. **626747276**

DATOS DEL PASO DE CARRUAJES

Dirección: CALLE CASTILLA LA NUEVA Nº 30 LOCAL C Número de placa: 592

La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, informa de que **EXISTEN INCONVENIENTES** para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	28/100



Por la técnica informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del acceso al vado para paso de vehículos y la puerta de acceso se encuentran acondicionados, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos, ancho de la puerta, etc.) para la entrada/salida de vehículos, y sin obstáculo alguno que lo impida, incluso se ha adaptado la pintura del aparcamiento para ello.

Por todo lo cual, se informa DESFAVORABLEMENTE la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos.

En caso de existir rebaje de acera deberá quedar acreditada su restitución al estado original de la misma. Las obras necesarias para la eliminación del rebaje, así como la adecuación de la pintura del aparcamiento, deberán ejecutarse previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente en el Departamento de Infraestructuras.

Las obras correspondientes a la eliminación de la puerta de entrada de carruajes, deberán tramitarse en el Departamento de Urbanismo.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la licencia, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la **DENEGACIÓN** de la baja de Paso de Vehículos en **CALLE CASTILLA LA NUEVA Nº 30 LOCAL C** a nombre de **EDUARDO VAZQUEZ VALDIVIESO con NIF ***3366**.**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.3.- . EXP DI 023/22 . COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ERNESTO CHE GUEVARA Nº19 . SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº19.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	29/100



“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº19 a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ERNESTO CHE GUEVARA Nº19 con N.I.F. H 67958884.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	30/100



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 4 .- . EXP UIF-35480-22 . J.G.H. PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE LA ESTACIÓN Nº 3

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“ Antecedentes

- *Solicitud de baja de la licencia de vado para vehículos situada en CALLE DE LA ESTACIÓN Nº 3 de Fuenlabrada, con número de placa 1.482, de fecha de registro de entrada 02/12/2022 y número de registro de entrada 2022035480.*

Documentación de referencia

- *Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2020.*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.*

Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de baja de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos **JESÚS GONZÁLEZ HERRERO**
DNI / NIF *****2336****
Domicilio **CALLE COSTA RICA Nº 33**
Telf. **648571125**

DATOS DEL PASO DE CARRUAJES

Dirección: CALLE DE LA ESTACIÓN Nº 3 Número de placa: 1.482

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	31/100



La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, informa de que **EXISTEN INCONVENIENTES** para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local.

Por la técnica informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del acceso al vado para paso de vehículos se encuentra acondicionado en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos) para la entrada/salida de vehículos (acera rebajada).

Por todo lo cual, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no quede debidamente acreditada la restitución del rebaje de la acera existente a su estado original.

Las obras necesarias para la eliminación del rebaje deberán ejecutarse previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente en el Departamento de Infraestructuras.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la licencia, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos."

A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local **la DENEGACIÓN** de la baja de Paso de Vehículos solicitada en **CALLE DE LA ESTACIÓN Nº 3** a nombre de **JESÚS GONZÁLEZ HERRERO con NIF ***2336*****

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	32/100



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 5.- . EXP UIF-40936-22. SRB70 INSTALACIONES SLU . SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GALICIA Nº12 (LOCAL, LETRA D).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE GALICIA Nº12 (LOCAL, LETRA D). a nombre de SRB70 INSTALACIONES SLU con N.I.F. B 87896320.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	33/100



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 6 .- . EXP UIF- 34737-22 M.A.D.A. DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LEÓN, Nº 19.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **MARÍA ÁNGELES DOMÍNGUEZ AZPELETA.**, con NIF Nº ****5095**** para la autorización de paso de vehículos en la **CALLE LEÓN, Nº 19** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 27-10-2022 tuvo registro de entrada en el Ayuntamiento la solicitud de Autorización de paso de vehículos en la finca sita en **CALLE LEÓN Nº19** de Fuenlabrada con referencia catastral **6876519VK3567N0000HS** presentada por **MARIA ANGELES DOMÍNGUEZ AZPELETA**, con N.I.F. Nº ****5098**** y que contó con informe favorable del Servicio de Policía Local de fecha 28-10-2022.

La técnica que suscribe, ha podido comprobar in situ que, a pesar de existir un rebaje de acera frente al local, éste no cuenta con entrada de vehículos según puede comprobarse en el proyecto de actividad presentado y que se sigue en el Departamento de Urbanismo con número 2021/DRA_01/000148. Según la documentación que obra en el expediente, en la zona del rebaje, se ubica una puerta peatonal por lo que, según el proyecto de actividad presentado, no se justifica el acceso de vehículos al interior de la nave.

Por otro lado, se ha constatado por parte de la técnica abajo firmante, que delante de la puerta de entrada a la nave, a día de hoy, existe un aparcamiento en línea debidamente señalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	34/100



A la vista de lo anterior, y atendiendo a la situación física del vado de vehículos a que se refiere el expediente, la Técnica que suscribe manifiesta **encontrar inconvenientes urbanísticos y técnicos a la solicitud presentada**, proponiéndose a LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE URBANISMO, la DENEGACIÓN de la Autorización de paso de vehículos en **CALLE LEÓN Nº19** de Fuenlabrada solicitada por **MARIA ANGELES DOMÍNGUEZ AZPELETA**, con N.I.F. Nº ****5098****.”

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la **DENEGACIÓN** de la Autorización de paso de vehículos en **CALLE LEÓN Nº19** de Fuenlabrada solicitada por **MARIA ANGELES DOMÍNGUEZ AZPELETA**, con N.I.F. Nº ****5098****.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 7.- . EXP DI 021/22 M.B.R. SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MARIA MONTESSORI Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle MARIA MONTESSORI Nº4. a nombre de MARCELINA BARRADO ROL con NIF ***4873**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	35/100



requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 8 .- . EXP UIF-39995-22 M.R.S SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA LUCRECIA Nº24.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE VILLA LUCRECIA Nº24 a nombre de MIRIAM ROA SANCHEZ DE LA NIETA con N.I.F. ***1715**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	36/100



Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 9 .- . EXP DI 022/22 M.R.P.M. SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA MAGNA Nº71.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	37/100



*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE VILLA MAGNA Nº 71 a nombre de MARÍA RAFAELA PALOMO MONGUE con NIF ***8346**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	38/100



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 10 .- . EXP UIF-40049-22. M.E.F.G. PROPUESTA DENEGACIÓN BAJA PASO DE VEHÍCULOS EN PLAZA DE PANTICOSA Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo texto literal es el siguiente:

“Antecedentes

Solicitud de baja de la licencia de vado para vehículos situada en PLAZA PANTICOSA Nº 7 de Fuenlabrada, con número de placa 1035, de fecha de registro de entrada 01/12/2022 y número de registro de entrada 2022040049.

Documentación de referencia

- Ordenanza nº 19.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de diciembre de 2020.
- Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, aprobado por el Pleno Municipal el 15 de abril de 1999.

*Recibida en el Departamento de Infraestructuras de este Ayuntamiento el expediente de referencia, relativo a la solicitud de **baja** de la Licencia urbanística de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos a través de aceras (vados de vehículos), instado por:*

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos **MARIA ELENA FERREIRO GARCÍA**
DNI / NIF *****6943****
Domicilio **CALLE CASTILLA LA NUEVA 38 7ºC**
Telf. **609232232**

DATOS DEL PASO DE CARRUAJES

Dirección: PLAZA DE PANTICOSA Nº 7 Número de placa: 1.035

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	39/100



La que suscribe, como técnico municipal asignada para informar el expediente, informa de que **EXISTEN INCONVENIENTES** para la concesión de la baja solicitada, por los siguientes motivos:

A tenor de lo recogido en el punto primero del Artículo 15 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014, "la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local para paso de vehículos desde las vías públicas será exigible para el supuesto en los que existe la viabilidad del uso de acceso de vehículos a todo tipo de inmuebles, edificios o sin edificar, y tanto si dan acceso directamente a los mismos desde las vías públicas, como indirectamente a través de viarios particulares o a través de las aceras.

Concurre la sujeción al tributo, tanto si existe modificación de la acera mediante paso de rodada o badén como si el inmueble cuenta con una puerta de entrada con suficiente anchura para presumir que concurre el aprovechamiento de guarda o acceso de vehículos. En todo caso, la existencia de pasos, puertas de garaje (exista o no rebaje de bordillo) accesos con longitud suficiente para el paso de un vehículo, rodadas, rebajes de aceras, badenes o similares presupone, salvo prueba en contrario, la existencia de una entrada de vehículos con aprovechamiento especial del dominio público local."

Por la técnica informante se constata el hecho de que la zona de la acera situada en el frente del acceso al vado para paso de vehículos y la puerta de acceso se encuentran acondicionados, en todos sus elementos (rasante de bordillos, rasantes de pavimentos, ancho de la puerta, etc.) para la entrada/salida de vehículos, y sin obstáculo alguno que lo impida, incluso se ha adaptado la pintura del aparcamiento para ello.

Por todo lo cual, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la tramitación de la baja solicitada en tanto en cuanto no se produjera variación en la naturaleza del objeto tributario, acreditada con los correspondientes datos censales o catastrales, que anulara la posibilidad del uso de las vías públicas para el paso de vehículos o la puerta de acceso para la entrada/salida de los mismos.

En caso de existir rebaje de acera deberá quedar acreditada su restitución al estado original de la misma. Las obras necesarias para la eliminación del rebaje, así como la adecuación de la pintura del aparcamiento, deberán ejecutarse previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente en el Departamento de Infraestructuras.

Las obras correspondientes a la eliminación de la puerta de entrada de carruajes, deberán tramitarse en el Departamento de Urbanismo.

Por otra parte, y como requisito indispensable que condiciona la concesión de la licencia, está el que la placa de autorización municipal del vado se halle colocada en lugar claramente visible, y se mantenga en correcto estado de conservación y limpieza.

Así, en el caso de que el solicitante haya efectuado la entrega de la placa en dependencias municipales, deberá pasar a recogerla en dichas dependencias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	40/100



Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

*A la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la **DENEGACIÓN** de la baja de Paso de Vehículos en **PLAZA DE PANTICOSA Nº 7** a nombre de **MARIA ELENA FERREIRO GARCÍA con NIF ***6943**.**”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-LICENCIA DE APERTURA

13 . 1.- . EXP 0137-NLAC-16 NEUMÁTICOS DAMAR, S.L. PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, MECÁNICA Y NEUMÁTICOS EN CALLE GALILEO, 11, BJ LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se presenta Solicitud de Licencia de Actividad para TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, MECÁNICA Y NEUMÁTICOS en la CL. GALILEO, 11 de este municipio a instancia de neumáticos DAMAR S.L. con NIF B87255444.

Segundo.- Resultando que con fecha 28 de diciembre de 2022, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para FABRICACIÓN DE PAN Y DE PRODUCTOS FRESCOS DE PANADERÍA Y PASTERÍA solicitada con el Nº EXP. 2022/LDC_01/000043. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0137-NLAC-16.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	41/100



desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el desistimiento y posterior archivo del expediente 0137-NLAC- 16, de LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, MECÁNICA Y NEUMÁTICOS. en la CL. GALILEO, 11 de Fuenlabrada, presentada por NEUMÁTICOS DAMAR S.L. NIF B87255444.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **0137-NLAC- 16**, de LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, MECÁNICA Y NEUMÁTICOS en la CL. GALILEO, 11, BJ LOCAL 1 presentada por NEUMÁTICOS DAMAR S.L. NIF B87255444.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 2 .- . EXP 2022-CCT-469 . NANPING GUO . PROPUESTA DE ARCHIVO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD IMPROCEDENTE PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y COMERCIO MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN CALLE LUIS SAUQUILLO, 80, BJ, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, se presenta Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento en la CL. LUIS SAUQUILLO, 80, B. 1, de este municipio, a instancia de D.. NANPING GUO con NIF ****9265*, que se sigue bajo el número de expediente 2022/CCT/469.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	42/100



Segundo.- Que resultando que con fecha, se acuerda la denegación del expediente, por lo que la solicitud instada de cambio de titularidad resulta improcedente, procediendo por tanto el archivo de la solicitud presentada

Tercero.- Y resultando que con fecha 2 del mes corriente, los Servicios de Vigilancia Urbanística informan que el local permanece sin actividad, no informando al Departamento sobre cualquier modificación o cese en su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De acuerdo con el requerimiento notificado al declarante, se le advertía de forma expresa que, caso de no ser atendido, se le tendrá por desistido de la solicitud presentada, procediéndose al archivo de expediente de solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Funcionamiento, que se seguía bajo el número de expediente 2022/CCT/469.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente **el archivo definitivo** del expediente **2022/CCT/469** de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de ALMACÉN Y COMERCIO MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ZAPATOS en la CL. LUIS SAUQUILLO, 80, B.J. 1 de Fuenlabrada, a instancia de D. NANPING GUO con NIF ****9265*.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, **el archivo definitivo** del expediente **2022/CCT/469** de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de ALMACÉN Y COMERCIO MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ZAPATOS en la CL. LUIS SAUQUILLO, 80, B.J. 1 de Fuenlabrada, a instancia de D.NANPING GUO con NIF ****9265*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 3 .- . EXP 2022/CCT 01/000603 . INFINITY PARTY, S.L. PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SALA DE FIESTAS EN CALLE BÉLGICA, Nº 4, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	43/100



Primero.- Con fecha 13 de diciembre de 2021, INFINITY PARTY S. L. con NIF B67683284 presenta Cambio de Titularidad de Licencia nº 4064, de sala de fiestas en la CL. Bélgica, 4, BJ Local 1, de este municipio; que se sigue bajo número de expediente 2022/CCT_01-000004.

Segundo.- Que tras dos requerimientos efectuados notificados, con fecha 24 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó el archivo de la solicitud de cambio de titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de sala de fiestas en la dirección referida.

Tercero.- Con fecha 29 de agosto de 2022, INFINITY PARTY S. L. con NIF B67683284 presenta nuevamente Cambio de Titularidad de Licencia nº 4064, de sala de fiestas en la CL. Bélgica, 4, BJ Local 1, de este municipio; que se sigue bajo número de expediente 2022/CCT_01-000603.

Cuarto.- Resultando que, siendo requerido en dos ocasiones (15/11/2022 y 14/12/2022) para que aporte la documentación interesada tendente a subsanar las deficiencias detectadas, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo indicado haciéndose constar dicha circunstancia en el expediente electrónico, DIEZ DÍAS HÁBILES, sin que fuesen atendidas ambas por ser rechazadas, la que suscribe propone el archivo del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De acuerdo con el artículo 41,5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento”

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **2022/CCT_01-000603**, de Solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de sala de fiestas en la CL. BÉLGICA 4, BJ LC.1 de Fuenlabrada, presentada por INFINITY PARTY S. L. con NIF B67683284.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **2022/CCT_01-000603**, de Solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de sala de fiestas en la CL. BÉLGICA 4, BJ LC.1 de Fuenlabrada, presentada por INFINITY PARTY S. L. con NIF B67683284.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	44/100



13 . 4 .- . EXP 2022/CCT 01/0000672. SAMBO HOME, S.L. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 674 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN LA CALLE DE LA TOCA, 2, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 29 de diciembre de 2022, la mercantil SAMBO HOME S.L. con NIF B-09747890, ha presentado solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento 674 para la actividad de BAR RESTAURANTE en la CL. DE LA TOCA, 2 LOC. 1, de Fuenlabrada.

Segundo. - Que con fecha 11 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de cambio de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 674, para la actividad de BAR RESTAURANTE en la CL. DE LA TOCA, 2 LOC. 1, de Fuenlabrada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que” En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a la documentación aportada y a la licencia concedida 674, **se informa favorablemente** el expediente de referencia número **2022/CCT_01/0000672** sobre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	45/100



solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR RESTAURANTE en la CL. DE LA TOCA, 2 LOC. 1, de Fuenlabrada; a instancia de instancia de SAMBO HOME S.L. con NIF B-09747890.

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA N°: 674

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de marzo de 2016 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL. DE LA TOCA, 2 LOC. 1, de Fuenlabrada.

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR RESTAURANTE.

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 955,71 m2.

Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA

Aforo máximo: 185 persona(s)

Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación técnica del expediente.

Elementos de seguridad obligatorios: 1 extintor ABC de 9 kg. 5 extintores 21ª 113B, 1 BIE normalizada de 25mm, instalación de elementos de señalización, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación.

Catalogación de la actividad:

Anexo III

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.5. Bares- restaurante.

10.5...

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	46/100



OTROS DATOS:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad de Bar-Restaurante se desarrolla en la planta baja, quedando la planta primera o entreplanta sin uso específico. En caso de habilitar dicha planta para el desarrollo de la actividad de restauración, se solicitará la modificación de licencia mediante el impreso correspondiente.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará **permanentemente expuesto** en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.

En Fuenlabrada, a 30 de marzo de 2016"

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, conceder el **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO N° 674 para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. DE LA TOCA, 2, LOCAL 1 de Fuenlabrada, a instancia de SAMBO HOME, S.L. con NIF B09747890.**"

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-TANTEOS Y RETRACTOS

14 . 1 .- . EXP UJ-00799-23. TONI BENITEZ EL REY DEL TRAJE, S.L. - SOLICITUD CANCELACIÓN DE CARGAS DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN CALLE GALENOS, 12 Y 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	47/100



“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 08 de enero de 2022 y número de registro de entrada 2023000799, se ha presentado en este Ayuntamiento por Carlos Sanz Avilés, en nombre y representación de TONI BENÍTEZ EL REY DEL TRAJE SL, solicitud para proceder al levantamiento de las cargas que gravan las viviendas unifamiliares sitas en la calle Galenos 12 y 14, aportando las notas simples correspondientes con fecha 18 de enero de 2022. Dichas fincas se corresponden con las inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, al tomo 1711, libro 588, folio 128, fincas registrales 40852 (C.R.U: 28082000702715) y 40853, (C.R.U: 28082000702722); respectivamente.

Asimismo, en las citadas notas simples se contempla que los inmuebles se encuentran gravados por la condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación del solar, así como sujetas al derecho de retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el caso de venta por el plazo de un año a partir de su inscripción en el Registro, si bien también podrá ejercitarlo si ha tenido conocimiento de la transmisión sin que haya tenido conocimiento de la transmisión sin que haya sido inscrita en el Registro de la Propiedad.

Analizada la documentación aportada por el solicitante y la obrante en los archivos municipales se informa, por un lado, que el derecho de retracto no será ejercitado por el Ayuntamiento al haber transcurrido en exceso los plazos legales que rigen el ejercicio de los derechos de adquisición preferente y, respecto de la condición resolutoria establecida en los Pliegos, las mismas se han cumplido por cuanto las dos viviendas unifamiliares construidas en cada una de las fincas registrales fueron construidas al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 23 de marzo de 2018 (UL-00304-18), otorgándose la licencia de primera ocupación por acuerdo adoptado por el mismo órgano en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020.

A la vista de lo anteriormente referido, considerando lo establecido en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (BOCM 20-05-1999) y vista además la legislación de general aplicación, se informa favorablemente la renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto por este Ayuntamiento y la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento y que gravan las viviendas sitas en la calle Galenos números 12 y 14, correspondientes a las fincas registrales 40852 y 40853, inscritas bajo C.R.U: 28082000702715 y C.R.U: 28082000702722, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	48/100



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por **TONI BENITEZ EL REY DEL TRAJE, S.L.** con **NIF B78669033** sobre la cancelación de las cargas que como condiciones resolutorias se pactaron a favor del Ayuntamiento y que gravan las viviendas sitas en la calle Galenos números 12 y 14, correspondientes a las fincas registrales 40852 y 40853, inscritas bajo C.R.U: 28082000702715 y C.R.U: 28082000702722, en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO Y EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Innovación y Transformación Digital, que dice:

“ **PRIMERO.** Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias, la prestación de servicios públicos de manera electrónica. Dicho impulso de la digitalización de la Administración Pública, viene determinada, por mandato legal, en cumplimiento de las nuevas obligaciones en materia de Administración electrónica, en la Ley 39/2015, Ley 40/2015 de 1 de octubre y la Ley 9/2017 de contratos del sector público, así como las derivadas de Planes y Programas europeos y locales.

Dichas competencias digitales, vienen recogidas, asimismo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 apart. ñ), en cuanto a la “promoción, en su término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

SEGUNDO.- Que la Universidad Rey Juan Carlos, (en adelante URJC) tiene entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	49/100



convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

TERCERO.- En confluencia de objetivos, ambas partes desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo un Protocolo General de Actuación.

CUARTO.- Constituye el objeto de este Protocolo General el establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes. Dichas acciones y modalidades de colaboración que se enuncian en el presente Protocolo, serán objeto de concreción y materialización mediante acuerdos de las partes que se formalizarán por escrito mediante Convenios en los que se determinarán los programas de trabajo, los fines y objetivos propuestos y los medios necesarios para su realización, y que se irán incorporando como anexos al presente Protocolo General.

QUINTO.- La duración inicial del presente Protocolo General de Actuación será de cuatro (4) años desde su fecha de suscripción y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado hasta un período de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con al menos un (1) mes antes de la expiración del plazo convenido o de cualquiera de sus prórrogas.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Protocolo General mediante denuncia por escrito a la otra con cinco (5) meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

En caso de que a la fecha de terminación por cualquier causa existiera algún Convenio celebrado al amparo de este Protocolo General, la colaboración continuará hasta la finalización de la actividad concreta que contemple o, en su caso, según las previsiones específicas contenidas en el mismo.

SEXTO.- Para la ejecución del objeto del presente Protocolo General las partes acuerdan que podrán proponerse recíprocamente la realización del desarrollo de diferentes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	50/100



actividades. Estas colaboraciones se articularán mediante la firma de convenios más específicos:

- Cooperación en proyectos o programas de cooperación y desarrollo mediante la suscripción de los pertinentes convenios, para la realización de trabajos de enseñanza de especialización o actividades específicas de formación, al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los propios Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Cooperación en programas de formación o intercambio de personal, para la consecución de los objetivos comunes de formación específica, encaminadas a prestar servicios digitales, innovadores y mejorarlos.
- Utilización de determinadas instalaciones y equipos disponibles de ambas instituciones, en las condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo.
- Cooperación en programas de difusión tecnológica e innovación.
- Patrocinio/colaboración recíproca en jornadas, ciclos, seminarios o eventos organizados por cualquiera de las partes.
- Es igualmente voluntad de ambas partes, que estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, puedan colaborar con el Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante la realización de prácticas en actividades propias de dicha Administración Pública, pudiéndose dar lugar a la realización, por las mismas instituciones, de un Convenio de Cooperación Educativa Específico para dichas prácticas.
- Prestar el espacio público necesario y los condicionamientos necesarios para la puesta en marcha de “proyectos piloto” o “pruebas piloto” de aplicación práctica en las competencias propias de la Dirección General de Transformación Digital e Innovación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, especialmente en materia de ciberseguridad, aplicaciones e infraestructuras informáticas, big data, Business Intelligence, blockchain, Internet de las Cosas (IoT) enfocadas a las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Cada proyecto o programa de actuación en el marco de este Protocolo será objeto de un Convenio que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	51/100



- *Definición del objetivo que se persigue.*
- *Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.*
- *Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa o actuación, especificando las aportaciones de cada entidad. Ambas instituciones tratarán de optimizar sus propios recursos a fin de reducir en lo posible los costes presupuestarios.*
- *Responsables del desarrollo del trabajo por ambas partes, así como los interlocutores en el seguimiento del mismo por las dos partes.*
- *Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa de trabajo.*
- *Declaración específica de la confidencialidad, publicación y propiedad de los resultados.*
- *Cláusulas adicionales.*

OCTAVO.- Se prevé la formación de una comisión de seguimiento, a los efectos estrictos de valorar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de éstas.

Para ello, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el/la vicerrector/-a con competencias en materia de Innovación, o persona en quien delegue, así como el/la directora/-a académico/-a con competencias en materia de Innovación, o persona en quien delegue; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. David Povedano Alonso, con cargo de Director General de Transformación Digital e Innovación y competencias en transformación digital e innovación, o persona en quien delegue y el Director Técnico de Modernización o persona en quien delegue.

NOVENO.- Este protocolo no está sujeto a coste económico.

DÉCIMO.- El protocolo general incluye cláusulas referentes a la protección de datos personales y a la consecución del principio de igualdad entre hombres y mujeres.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	52/100



Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: que se autorice a Sr. Alcalde, para la firma de dicho Protocolo General de Actuación con la Universidad Rey Juan Carlos.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PINTAMOS LA ESCUELA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del técnico de Educación, José L. Pantoja Ortiz con el visto bueno de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y el Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“La Convocatoria de Subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2022” para pintar los centros públicos de educación infantil y primaria fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de abril de 2022 a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en los de centros educativos de titularidad municipal para mejorar su estado. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de 170.522,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48900.

El expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- Carpeta de documentación justificativa de los solicitantes
- Muestreo (resultado)
- Carpeta Anexo 6 (muestreo)
- Carpeta Anexo 6
- Informe Técnico
- Propuesta de aprobación de la cta. justificativa de las subvenciones
- Informe de Fiscalización

1. Serán beneficiarios de esta convocatoria los siguientes centros educativos, según aparece recogido en el Anexo VI y en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:

- Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €
- Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €
- Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	53/100



- Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €
 - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP)- Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €
2. Los trabajos de pintura objeto de subvención deberán realizarse desde 1 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 (inclusive).
 3. El 3 de junio de 2022 se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones por la Junta de Gobierno Local. El plazo para la justificación finalizó el 20 de octubre de 2022 (inclusive).

Del análisis de la documentación justificativa, se informa de los siguientes aspectos:

1. Se aplicó la modalidad de justificación simplificada por muestreo, según establecen las bases de la convocatoria en el artículo 14.1. Se llevo a cabo el proceso de selección de las entidades para la comprobación de la aplicación de la subvención y seguidamente se requirió la documentación justificativa correspondiente a las siguientes entidades seleccionadas:

Nº de orden sorteo	Nº de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
31	15	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	3.845,60
41	5	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	3.845,00
2	42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	F 80949597	1.922,80
12	32	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	3.845,60
22	14	CEIP Fregacedos	Q 2868510 E	3.845,60
			TOTAL	17.304,60

2. Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida de los centros siguientes:

Nº PDF	Centros	CIF	INCIDENCIA
2	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	Anexo V

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	54/100



Nº PDF	Centros	CIF	INCIDENCIA
5	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	Presenta correctamente la documentación requerida según justificación por muestreo.
9	CEIP Dulce Chacón	Q 2801359 G	Anexo V
11	CEIP Enrique Tierno Galván	Q 2868577 D	Anexo V
14	CEIP Fregacedos	Q 2868510 E	Anexo VI y factura. Presenta correctamente la documentación requerida según justificación por muestreo. Anexo VI. Fotografías del antes y después de pintar, entregan en subsanación y descargadas en: (http://cloud.educa.madrid.org/index.php/s/iz1SLbc7ZSzP4wM)
15	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	Se acepta la documentación presentada fuera de plazo. Presenta la documentación requerida según justificación por muestreo.
16	CEIP Green Peace	Q 2868578 B	Anexo VIII
17	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	Anexo VI
21	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	Anexo V
24	CEIP Maestra Trinidad García	Q 28688512 A	Se acepta la factura con fecha 3 octubre, ya que es el siguiente día hábil a la conclusión de la fecha de ejecución del trabajo y de terminación del trabajo, según manifiesta en la instancia nº 2022034923 La directora del centro Educativo. Expone que la realización de los trabajos de pintura concluyó el 30 de septiembre coincidiendo con la fecha límite de ejecución según la convocatoria de dicha subvención y, por tanto, la facturación se realizó el día siguiente hábil a la terminación de las obras.
27	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	Se acepta la documentación presentada fuera de plazo
28	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	Anexo V
31	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	Anexo V
32	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	Presenta correctamente la documentación requerida según justificación por muestreo.
36	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	ANEXO VI
39	CEIP Yvonne Blake	S 2801408 B	Anexo V, Anexo VIII
41	E.I. EL Bonsái (Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular)	G 78519542	ANEXO VIII
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	F 80949597	Presenta correctamente la documentación requerida según justificación por muestreo.
45	E.I. La Linterna Mágica (ATALANTA)	F 81509481	Anexo V y Anexo VI. Se acepta la documentación presentada fuera de plazo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	55/100



Referente a la adecuación de la financiación de los proyectos, documentación justificativa referente a la financiación es coherente, según la siguiente tabla:

CENTRO	A	GASTOS			FINANCIACIÓN				B	(B - A)	PROC EDE REINT EGRO
	COSTE TOTAL DEL PROYECTO O ANEXO 6	SUBVENCIÓN CONCEDI DA	TOTAL JUSTIFICA DA A 6	JUSTIFICA DA A 6 FACTURA S VÁLIDAS	SUBVENCIÓN CONCEDI DA A 5	FONDOS PROPIOS A 5	OTRAS SUBVE NCION ES ANEXO 7	INGRES OS GENERA DOS ANEXO 8	TOTAL INGRESO S	DIFª	
CEIP Andrés Manjón	3896,20	3.845,60	3.896,20	3.845,60	3.845,60	50,60	0,00	0,00	3.896,20	0,00	NO
CEIP Antonio Machado	4341,48	3.845,60	4.341,48	4.341,48	3.845,60	495,88	0,00	0,00	4.341,48	0,00	NO
CEIP Arcipreste de Hita	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP Aula III	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP Benito Pérez Galdós	3845,00	3.845,00	3.845,00	3.845,00	3.845,00	0,00	0,00	0,00	3.845,00	0,00	NO
CEIP Carlos Cano	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP Gervantes	5251,40	3.845,60	5.251,40	5.251,40	3.845,60	1.405,80	0,00	0,00	5.251,40	0,00	NO
CEIP Clara Campoa mor	3956,70	3.845,60	3.956,70	3.956,70	3.845,60	111,10	0,00	0,00	3.956,70	0,00	NO
CEIP Dulce Chacón	3846,59	3.845,60	3.846,59	3.846,59	3.845,60	0,99	0,00	0,00	3.846,59	0,00	NO
CEIP El Trigal	3900,00	3.845,60	3.900,00	3.845,60	3.845,60	54,40	0,00	0,00	3.900,00	0,00	NO
CEIP Enrique Tierno Galván	3859,90	3.845,60	3.859,90	3.845,60	3.845,60	14,30	0,00	0,00	3.859,90	0,00	NO
CEIP Fco. Goya	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP Fco. Quevedo	4948,00	3.845,60	4.948,00	4.948,00	3.845,60	1.102,40	0,00	0,00	4.948,00	0,00	NO
CEIP Fregaced os	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP Giner de los Ríos	4144,25	3.845,60	4.144,25	4.144,25	3.845,60	298,65	0,00	0,00	4.144,25	0,00	NO
CEIP Green Peace	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP John Lennon	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	56/100



CEIP Juan de la Cierva	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CPEE. Juan XXIII	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP La Cañada	3847,80	3.845,60	3.847,80	3.847,80	3.845,60	2,20	0,00	0,00	3.847,80	0,00	NO
CEIP León Felipe	4.175,05	3.845,60	4.175,05	3.845,60	3.845,60	329,45	0,00	0,00	4.175,05	0,00	NO
CEIP Lope de Vega	4240,00	3.845,60	4.240,00	4.240,00	3.845,60	394,40	0,00	0,00	4.240,00	0,00	NO
CEIP Loranca	3846,59	3.845,60	3.846,59	3.846,59	3.845,60	0,99	0,00	0,00	3.846,59	0,00	NO
CEIP Maestra Trinidad García	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP Manuel Falla	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP Manuela Malasaña	3846,59	3.845,60	3.846,59	3.846,59	3.845,60	0,99	0,00	0,00	3.846,59	0,00	NO
CEIP Miguel Hernández	3869,64	3.845,60	3.869,64	3.845,60	3.845,60	24,04	0,00	0,00	3.869,64	0,00	NO
CEIP Pablo Neruda	5768,40	3.845,60	5.768,40	3.845,60	3.845,60	1.922,80	0,00	0,00	5.768,40	0,00	NO
CEIP Poetisa Celia Viñas	4489,10	3.845,60	4.489,10	3.845,60	3.845,60	643,50	0,00	0,00	4.489,10	0,00	NO
CEIP Rayuela	3850,00	3.845,60	3.850,00	3.845,60	3.845,60	4,40	0,00	0,00	3.850,00	0,00	NO
CEIP Rosalía de Castro	4469,12	3.845,60	4.469,12	4.469,12	3.845,60	623,52	0,00	0,00	4.469,12	0,00	NO
CEIP Salvador Dalí	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP San Esteban	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP S. Ramón y Cajal	3846,59	3.845,60	3.846,59	3.845,60	3.845,60	0,99	0,00	0,00	3.846,59	0,00	NO
CPEE Sor Juana Inés	5071,30	3.845,60	5.071,30	5.071,30	3.845,60	1.225,70	0,00	0,00	5.071,30	0,00	NO
CEIP Velázquez	3845,61	3.845,60	3.845,61	3.845,61	3.845,60	0,01	0,00	0,00	3.845,61	0,00	NO
CEIP Vicente B. Ibáñez	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO
CEIP Víctor Jara	3845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	3.845,60	0,00	0,00	0,00	3.845,60	0,00	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	57/100



CEIP Yvonne Blake	3929,31	3.845,60	3.929,31	3.845,60	3.845,60	83,71	0,00	0,00	3.929,31	0,00	NO
CEPA Paulo Freire	5263,14	3.845,60	5.263,14	5.263,14	3.845,60	1.417,54	0,00	0,00	5.263,14	0,00	NO
E.I. EL Bonsái (Liga Española Edu Cul Popular)	1922,80	1.922,80	1.922,80	1.922,80	1.922,80	0,00	0,00	0,00	1.922,80	0,00	NO
E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	1922,80	1.922,80	1.922,80	1.922,80	1.922,80	0,00	0,00	0,00	1.922,80	0,00	NO
Escuela Infantil Gallipatos (ATALANTA)	2381,28	1.922,80	2.381,28	2.381,28	1.922,80	458,48	0,00	0,00	2.381,28	0,00	NO
E.I. El Molino (Gebai, SCM)	1922,81	1.922,80	1.922,81	1.922,81	1.922,80	0,01	0,00	0,00	1.922,81	0,00	NO
E.I. La Linterna Mágica (ATALANTA)	1923,90	1.922,80	1.923,90	1.922,80	1.922,80	1,10	0,00	0,00	1.923,90	0,00	NO
E.I. El Sacapuntas (Equipo de Inn Ed S.C.M.)	1922,80	1.922,80	1.922,80	1.922,80	1.922,80	0,00	0,00	0,00	1.922,80	0,00	NO
E.I. La Piñata (Girola)	1922,80	1.922,80	1.922,80	1.922,80	1.922,80	0,00	0,00	0,00	1.922,80	0,00	NO
C N Pablo Picasso	1619,20	1.619,20	1.619,20	1.619,20	1.619,20	0,00	0,00	0,00	1.619,20	0,00	NO
CN Los Gorriones	1619,20	1.619,20	1.619,20	1.619,20	1.619,20	0,00	0,00	0,00	1.619,20	0,00	NO
TOTAL	181.189,35	170.521,40	181.189,35	178.060,06	170.521,40	10.667,95	0,00	0,00	181.189,35	0,00	NO

3.- Una vez supervisada la documentación presentada por los centros educativos para justificar las subvenciones concedidas, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, se emite el presente informe con objeto de proponer la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones correspondientes al Programa "PINTAMOS LA ESCUELA 2022", las subvenciones justificadas se especifican en la tabla que se expone a continuación:"

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria establecida, de los siguientes centros educativos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	58/100



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PINTAMOS LA ESCUELA 2022

Nº PDF	Centros Educativos		C.I.F.	Cantidad Concedida	Cantidad Justificada
1	CEIP Andrés Manjón	EL MISMO	Q 2868763 J	3.845,60	3.845,60
2	CEIP Antonio Machado	EL MISMO	Q 7868178 J	3.845,60	4.341,48
3	CEIP Arcipreste de Hita	EL MISMO	Q 2868427 B	3.845,60	3.845,60
4	CEIP Aula III	EL MISMO	Q 2868852 A	3.845,60	3.845,60
5	CEIP Benito Pérez Galdós	EL MISMO	Q 7868098 J	3.845,00	3.845,00
6	CEIP Carlos Cano	EL MISMO	Q 2801485 J	3.845,60	3.845,60
7	CEIP Cervantes	EL MISMO	Q 2868186 D	3.845,60	5.251,40
8	CEIP Clara Campoamor	EL MISMO	Q 2868576 F	3.845,60	3.956,70
9	CEIP Dulce Chacón	EL MISMO	Q 2801359 G	3.845,60	3.846,59
10	CEIP El Trigal	EL MISMO	Q 7868077 D	3.845,60	3.845,60
11	CEIP Enrique Tierno Galván	EL MISMO	Q 2868577 D	3.845,60	3.845,60
12	CEIP Fco. Goya	EL MISMO	Q 2868188 J	3.845,60	3.845,60
13	CEIP Fco. Quevedo	EL MISMO	Q 2868628 E	3.845,60	4.948,00
14	CEIP Fregacedos	EL MISMO	Q 2868510 E	3.845,60	3.845,60
15	CEIP Giner de los Ríos	EL MISMO	Q 2868712 G	3.845,60	4.144,25
16	CEIP Green Peace	EL MISMO	Q 2868578 B	3.845,60	3.845,60
17	CEIP John Lennon	EL MISMO	Q 2868905 G	3.845,60	3.845,60
18	CEIP Juan de la Cierva	EL MISMO	S 2800564 C	3.845,60	3.845,60
19	CPEE. Juan XXIII	EL MISMO	Q 2868171 F	3.845,60	3.845,60
20	CEIP La Cañada	EL MISMO	Q 2818062 H	3.845,60	3.847,80
21	CEIP León Felipe	EL MISMO	Q 28685131 I	3.845,60	3.845,60
22	CEIP Lope de Vega	EL MISMO	Q 2868837 B	3.845,60	4.240,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	59/100



Nº PDF	Centros Educativos		C.I.F.	Cantidad Concedida	Cantidad Justificada
23	CEIP Loranca	EL MISMO	Q 2868189 H	3.845,60	3.846,59
24	CEIP Maestra Trinidad García	EL MISMO	Q 28688512 A	3.845,60	3.845,60
25	CEIP Manuel Falla	EL MISMO	S 2800567 F	3.845,60	3.845,60
26	CEIP Manuela Malasaña	EL MISMO	S 2800566 H	3.845,60	3.846,59
27	CEIP Miguel Hernández	EL MISMO	Q 2868511 C	3.845,60	3.845,60
28	CEIP Pablo Neruda	EL MISMO	Q 2868580 H	3.845,60	3.845,60
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	EL MISMO	Q 2868165 H	3.845,60	3.845,60
30	CEIP Rayuela	EL MISMO	Q 2868166 F	3.845,60	3.845,60
31	CEIP Rosalía de Castro	EL MISMO	Q 2868838 J	3.845,60	4.469,12
32	CEIP Salvador Dalí	EL MISMO	Q 2801695 D	3.845,60	3.845,60
33	CEIP San Esteban	EL MISMO	Q 2868509 G	3.845,60	3.845,60
34	CEIP S. Ramón y Cajal	EL MISMO	Q 2868627 G	3.845,60	3.845,60
35	CPEE Sor Juana Inés	EL MISMO	S 2800674 J	3.845,60	5.071,30
36	CEIP Velázquez	EL MISMO	Q 7868069 A	3.845,60	3.845,61
37	CEIP Vicente B. Ibáñez	EL MISMO	Q 2868762 B	3.845,60	3.845,60
38	CEIP Víctor Jara	EL MISMO	S 2800565 J	3.845,60	3.845,60
39	CEIP Yvonne Blake	EL MISMO	S 2801408 B	3.845,60	3.845,60
40	CEPA Paulo Freire	EL MISMO	Q 7868203 F	3.845,60	5.263,14
41	E.I. EL Bonsái (Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular)	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G 78519543	1.922,80	1.922,80
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F 80949597	1.922,80	1.922,80

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	60/100



Nº PDF	Centros Educativos		C.I.F.	Cantidad Concedida	Cantidad Justificada
43	Escuela Infantil Gallipatos (ATALANTA)	Atalanta, S.C.M	F 81509481	1.922,80	2.381,28
44	E.I. El Molino (Gebai, SCM)	Gebai, S.C.M.	F 82091323	1.922,80	1.922,81
45	E.I. La Linterna Mágica (ATALANTA)	Atlanata Soc. Coop	F 81509481	1.922,80	1.922,80
46	E.I. El Sacapuntas (Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M)	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F 82945809	1.922,80	1.922,80
47	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	Girola, S.C.M	F 80389083	1.922,80	1.922,80
48	C N Pablo Picasso	EL MISMO	Q 2801189 H	1.619,20	1.619,20
49	CN Los Gorriones	EL MISMO	Q 2801189 H	1.619,20	1.619,20
TOTAL				170.521,40	178.060,06

“

Visto el informe de control financiero la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.0.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS A FAMILIAS QUE TENGAN UNO O MÁS HIJOS CURSANDO ESTUDIOS DE GRADO O CARRERA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESPAÑOLA "UNIVERSIAYUDAS 22-23.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	61/100



“La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2022, en su punto 12 del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de Grado o Carrera universitaria en la Universidad Pública Española’, **UNIVERSIAYUDAS, 2022-2023**’ con cargo a la partida presupuestaria 2023 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 700.000 €.

En atención a las mencionadas bases, se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo éstos según el punto 7 de la convocatoria, los siguientes:

- **Grupo 1. Renta de la unidad familiar hasta 1,5 veces el SMI: 13.924,00 €**
- 14 puntos
- **Grupo 2. Renta de la unidad familiar entre 13.924,01 € y 27.848,00 €**
- 10 puntos
- **Grupo 3. Renta de la unidad familiar desde 27.848,01 € y hasta 42.500,00 €**
- 6 puntos

Tal y como se establece en las bases de la Convocatoria, artículo 16, a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Concejalía de Educación y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, dicha Concejalía emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso:

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 20 de octubre de 2022 y finalizó el día 03 de noviembre del mismo año, siendo los puntos de recogida-validación el Registro Auxiliar Específico de Universiayudas, dispuesto a tal fin por la Concejalía de Educación en las instalaciones del Polideportivo Fernando Martín, así como los Registros Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de las Juntas de Distrito municipales, así como la Sede Electrónica consistorial. Igualmente, todo envío certificado por Correos, realizado dentro de los periodos estipulados y dirigido a Educación – Universiayudas, ha sido considerado y validado.

Así, tras recibir en la aplicación web un total de 1316 solicitudes -relativas a 1401 estudiantes, teniendo en cuenta las solicitudes dobles y triples-, **1234 fueron presentadas y validadas, siendo éstas relativas a 1314 estudiantes**, a través de las vías de presentación-validación-registro referidas en el párrafo inmediatamente superior. **Todas ellas han sido consideradas como inscritas en Registro 1.**

Se ha de reseñar que a través de los Registros Generales y del Registro Telemático, se han recogido 324 asientos registrales en el periodo estipulado, bien relativos a nuevas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	62/100



solicitudes, bien relativos a la adición de documentación para solicitudes ya registradas. En estos asientos registrales, se incluyen los referentes a los dos envíos realizados mediante correo certificado: son los numerados como 2022035951 y 2022035662. El conjunto de todos los asientos registrales serían los consignados en el **Anexo 7 -Certificado de Secretaría-** incluido en este expediente.

De todo el conjunto de solicitudes, 72 son dobles, 4 son triples. Por lo tanto, el **cómputo total de solicitantes** se eleva a **1314**, como resultado de la suma de las 1234 solicitudes, más los 72 solicitantes extras incluidos en las solicitudes dobles y los 8 solicitantes extras incluidos en las solicitantes triples.

Una vez realizado el volcado de la base de datos al programa Access, depuramos la información, dejando sólo en la base de datos las solicitudes que fueron validadas-registradas en Sede Electrónica, los Registros Generales mencionados -en Ayuntamiento y Juntas de Distrito municipales-, el Registro Auxiliar de Educación y mediante envío certificado de Correos, las cuales ascendían a **1234 solicitudes** con un total de **1314 posibles beneficiarios**.

2.- Con el fichero que generamos con estos **1314 potenciales beneficiarios** comprobamos el número de deudas de estos posibles beneficiarios a través de OTAF, comprobamos si estaban empadronados, solicitamos información fiscal a la Agencia Tributaria referente al solicitante, cónyuge e hijo/s y relativa al ejercicio 2021 -en aquellos casos en que se haya autorizado dicho cruce-, todo ello a través del Departamento de Informática y de Estadística y Padrón, así como mediante la Plataforma de Intermediación – SCSP y la Sede Electrónica de AEAT en su apartado para Administraciones, información sobre empadronamiento, rentas y tributos locales que se vuelca directamente en el referido fichero con la base de datos, quedando allí reflejada para su gestión. Con posterioridad, se vuelca todo ello a un documento Excel que será sobre el que se continuará trabajando.

Por último, comprobamos las solicitudes físicas una a una, cotejando la información que no se nos había permitido comprobar y que se había aportado por parte de todos los solicitantes físicamente – firmas, documentación familiar, datos económicos de progenitores y/o hijos, documentación de discapacidad, matriculación- procediendo a la exclusión de aquellos potenciales beneficiarios que excedieran la renta máxima por unidad familiar (42.500,00 euros) y anotando manualmente en la base de datos toda documentación faltante, con objeto de que se pueda subsanar en el periodo habilitado a tal fin.

Como en la convocatoria anterior, se ha incorporado un apartado en el formulario para aquellas familias que quisieran solicitar el Bono EBAU/EVAU, correspondiente a las tasas abonadas durante la convocatoria 21/22 en concepto de 'Derechos de Inscripción con Fase General', tal y como se recoge en los puntos 9.5, 11 y 14 de las Bases de la presente convocatoria de Universiayudas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	63/100



Conforme a lo recogido en los puntos referidos, se ha procedido a cotejar y validar, o no, la documentación presentada por aquellas familias que se acogían a pedir el mencionado Bono EBAU/EVAU, incorporándose dicha baremación a la base de datos de Listados Provisionales.

Al mismo tiempo, realizamos una confirmación de matrícula con aquellas universidades de las cuales nos han notificado los solicitantes una matriculación, así como un cruce con el listado definitivo de personas beneficiarias de Fuenbecas 2022. Toda anotación queda indicada en la base de datos, así como en los documentos de cruce.

Se aporta copia de estos documentos en los **anexos 3 –Cruce con OTAF-, 5 –Cruce con universidades- y 6 –Cruce con Fuenbecas 2022-**, respectivamente.

3.- En las Bases de la Convocatoria, dentro de su punto 7, se estableció que se entiende como Renta de la Unidad Familiar la suma de los progenitores y/o tutores, junto a la del/de los hijo/s universitario/s, según los datos que nos proporciona la AEAT sobre el nivel de renta.

4.- Con toda la información de las 1234 solicitudes volcadas desde la página web y registradas, con un total de 1314 posibles beneficiarios, junto a los pertinentes cruces realizados, **excluimos provisionalmente un total de 273 potenciales beneficiarios y admitimos provisionalmente un total de 1041 potenciales beneficiarios.** Se remite a los puntos 9 y 10 del presente Informe, en el que se procede al desglose del conjunto de admisiones y exclusiones, respectivamente.

5.- Así, aquellas solicitudes baremadas como correctas, **codificadas con 1** en el apartado de '**Baremación**', se han considerado como provisionalmente admitidas y se han clasificado según la renta de la unidad familiar y la presencia, o no, de alguna diversidad funcional, igual o superior al 33%, en la unidad familiar a considerar dentro de la convocatoria – lo cual implica 3 puntos adicionales por miembro de la unidad familiar no estudiante o 4 puntos adicionales, en caso de ser el/la estudiante-, en grupos de asignación económica, según los artículos 7 y 13 de la misma, del modo que se consigna a continuación:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 1.5 veces el SMI: 13.924,00 €	14 puntos
Entre 13.924,01 y 27.848,00 €	10 puntos
Desde 27.848,01 € hasta 42.500,00 €	6 puntos
Por cada miembro de la Unidad Familiar con diversidad funcional igual o superior al 33%	3 puntos
Por cada estudiante incluido en la solicitud con diversidad funcional igual o superior al 33%	4 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	64/100



Con estos criterios de puntuación se generan los siguientes grupos de asignación de importes:

GRUPO	PUNTUACIÓN	Importe Ayuda
1	Puntuación igual o mayor a 14 puntos	800 €
2	Puntuación entre 10 y 13 puntos, inclusive	505 €
3	Puntuación entre 6 y 9 puntos, inclusive	320 €

6.- Todas las solicitudes con **código de valoración 0** en el apartado '**Baremación**' se han considerado provisionalmente excluidas, clasificándolas según el motivo de valoración, de acuerdo con un código, como referimos anteriormente en los puntos 4 y 5.

7.- Las UNIVERSIAYUDAS municipales son compatibles con las becas que los alumnos solicitan al Ministerio de Educación al inicio del curso académico 2022-2023.

8.- Posteriormente se reúne la Comisión de Valoración el día 17 de enero de 2023, para resolver los casos más complejos de baremar y, además, hacer una revisión de todas las solicitudes.

Así, en todas aquellas solicitudes en que se detectó algún error en la consignación de los datos personales, sin que ello afectara a la baremación de dichas solicitudes, se ha decidido corregir de oficio dicho dato personal erróneo, realizándolo siempre con el apoyo de alguna documentación oficial –fotocopias de DNI, informes de Vida Laboral, declaraciones de IRPF 2021, resguardos oficiales de matrícula académica, etc.-, con el fin de poder dar validez a la documentación presentada o requerida a otras administraciones. En otros casos, no ha sido posible, con lo que tendrán que ser subsanadas en el periodo indicado a tal fin.

En el caso de estudiantes mayores de edad con progenitores separados, se ha comprobado, mediante la aportación de la sentencia de separación, el cumplimiento de dicha condición, sin que tenga que ajustarse, ni limitarse a una cláusula de guarda y custodia. Se comprobó igualmente que no hubiera ningún estudiante que presentara la solicitud de manera duplicada, con ambos progenitores.

9.- A partir de aquí, se elaboraron los listados provisionales señalando los solicitantes admitidos provisionalmente, que ascienden a un total de **1041 beneficiarios**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	65/100



admitidos provisionalmente que se dividen en los siguientes grupos y asignación económica de las ayudas:

- **Grupo 1 = 241** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 800,00 €
- **Grupo 2 = 436** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 505,00 €
- **Grupo 3 = 364** beneficiarios admitidos provisionalmente con una ayuda de 320,00 €

10.- En los 273 potenciales beneficiarios provisionalmente excluidos, lo hacen bajo las siguientes causas:

- **Código de exclusión 2:** 25 posibles beneficiarios (Falta firma del padre, la madre y/o el alumno mayor de edad)
- **Código de exclusión 3:** 33 posibles beneficiarios (Falta documentación familiar: libro de familia, partidas de nacimiento, ...)
- **Código de exclusión 4:** 10 posibles beneficiarios (Falta documentación de monoparentalidad: sentencia de separación, convenio regulador, Informe de S. Sociales, Informe Técnico de Igualdad, ...)
- **Código de exclusión 5:** 7 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del padre o tutor)
- **Código de exclusión 6:** 11 posibles beneficiarios (Falta documentación económica de la madre o tutora)
- **Código de exclusión 7:** 22 posibles beneficiarios (Falta documentación económica del/de la estudiante)
- **Código de exclusión 8:** 130 posibles beneficiarios (Supera los ingresos máximos establecidos en la convocatoria)
- **Código de exclusión 9:** 27 posibles beneficiarios (Incumplimiento del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones – OTAF)
- **Código de exclusión 10:** 7 posibles beneficiarios (No está empadronado en Fuenlabrada a 30 de septiembre de 2022)
- **Código de exclusión 11:** 21 posibles beneficiarios (Universidad no incluida en el RUCT como pública. Centro no incluido como universitario en el RUCT)
- **Código de exclusión 12:** 21 posibles beneficiarios (Falta copia-resguardo válido de matrícula)
- **Código de exclusión 13:** 12 posibles beneficiarios (Matrícula no perteneciente a un Grado Universitario: máster, estudios doctorales, enseñanzas artísticas superiores, ...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	66/100



- **Código de exclusión 14: 0**, cero, posibles beneficiarios (El solicitante no convive con el/la estudiante)
- **Código de exclusión 15: 5** posibles beneficiarios (Número de créditos insuficiente)
- **Código de exclusión 16: 10** posibles beneficiarios (Falta solicitud, completamente firmada)
- **Código de exclusión 17: 6** posibles beneficiarios (Falta autorización de representación)
- **Código de exclusión 18: 1** posible beneficiario (Renuncia voluntaria)
- **Código de exclusión 19: 3** posibles beneficiarios (Presenta tachaduras, enmiendas o manipulaciones en el impreso de solicitud)

Del conjunto de solicitudes, se ha de notificar que existen **215** posibles beneficiarios con **una única causa de exclusión**, en tanto **58** posibles beneficiarios tienen **diversas causas de exclusión**, tal y como se muestra en el **Anexo 2** adjunto. Por lo tanto, vemos que el total de beneficiarios potenciales provisionalmente excluidos, al sumar las personas que presentan causa única con las que presentan causa múltiple, arroja una cifra de **273** exclusiones.

11.- En cuanto al **Banco Municipal de Tiempo**, cuya participación en el mismo implica un incremento en la ayuda de 200 euros, un total de **673 posibles beneficiarios** han declarado su intención de participar en él, siendo sólo **539 personas** las que se encuentran como provisionalmente admitidas, en tanto que las excluidas serían **134 personas**.

12.- Por su parte, en cuanto a los solicitantes del **Bono EBAU/EVAU**, se ha de referir que un total de **235 potenciales beneficiarios lo ha solicitado** en su instancia registrada de Universiayudas 22-23, de los cuales **92 se encuentran provisionalmente admitidos**, en tanto que **143 se encuentran provisionalmente excluidos**.

Del mismo modo, tras la aprobación y publicación del presente expediente provisional, contarán con el mismo plazo para poder subsanar y alegar a lo resuelto en torno a este apartado de su solicitud de Universiayudas, en el caso de considerarlo oportuno.

13.- Se adjuntan **Anexo 1**, con la concesión nominativa de Admitidos en el grupo que provisionalmente están incluidos, **Anexo 2** con la relación de solicitantes excluidos y los motivos de la misma, **Anexo 3** con la relación de excluidos tras el cruce de datos con OTAF, **Anexo 4** con la relación de Códigos de Baremación, **Anexo 5**, con la información aportada por parte de las entidades universitarias, y **Anexo 6**, con la información del cruce realizado con los datos de Fuenbecas 2022, **Anexo 7**, con la relación de asientos registrales relativos a Universiayudas 22-23, todos ellos en dispositivo electrónico de memoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	67/100



Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la universidad pública española – UNIVERSIAYUDAS 2022 – 2023’.

SEGUNDO.- PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 0 . _ . ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS Nº999 DE LA ENTIDAD MR COBOL.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **MR COBOL** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 999, a la entidad denominada MR COBOL, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Difusión de la música compuesta por los miembros de la asociación, y la interpretación de esa música en conciertos”

2º- Al tratarse de una asociación de carácter cultural, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Cultura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	68/100



3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 .- . AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A CUOTAS DE COMUNIDAD DE DIFERENTES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EJERCICIO DE 2023

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACION Y DISPOSICION DE GASTO DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE DIFERENTES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de varios inmuebles que se encuentran en régimen de propiedad horizontal.

De conformidad con los artículos tercero y noveno 1e) de la Ley 49/1960 de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, a cada piso o local se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario.

Se detalla a continuación la relación de locales de titularidad municipal, así como el importe del gasto de comunidad que le corresponde a cada uno para el ejercicio 2023.

<u>COD.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
69	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES,	4.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	69/100



	Nº 10 C.I.F. Nº H-79543344	
2086	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES, Nº 22 – LOCAL C.I.F. Nº H-79762480	1.200,00 €
68	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LOS ANGELES, Nº 12 LOCAL C.I.F. Nº H-79668091	700,00 €
663	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LOS ANGELES, Nº 14 LOCAL C.I.F. Nº H-79741518	1.000,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS BATALLA DE BRUNETE, Nº 4 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	600,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS BATALLA DE BRUNETE, Nº 39 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	1.000,00 €
668	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BRUNETE, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-80241599	500,00 €
11083	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CLAVELES, Nº 23 PLAZAS DE GARAJE C.I.F. Nº H-86201415	5.100,00 €
3786	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 48 LOCAL C.I.F. Nº H-79164687	1.400,00 €
71	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 55 LOCAL C.I.F. Nº H-79547360	700,00 €
1964	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 64 LOCAL 29/1 – 29/2 C.I.F. Nº H-79763884	1.200,00 €
4300	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CALLAO, Nº 68 LOCAL 21.1-21.2-22.1- 22.2	700,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	70/100



	C.I.F. Nº H-80371727	
6561	CDAD. DE PROPIETARIOS CMNO. DE LA MULA PARCELA A PARCELA G C.I.F. Nº H-85711109	900,00 €
2528	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ COLOMBIA, Nº 18 BAJO B C.I.F. Nº H-79750394	1.200,00 €
72	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ COLOMBIA, Nº 24 LOCAL CIF: H-78327558	1.200,00 €
6090	CDAD. DE PROPIETARIOS PZA.DE LA CONSTITUCION Nº 2-3 GARAJE C.I.F. Nº H-85627933	14.500,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CHOPO, Nº 4 C.I.F.: H-86992666	1.400,00 €
1785	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 28 LOCAL C.I.F. Nº H-81089302	600,00 €
1786	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 30 LOCAL C.I.F. Nº H-81022543	600,00 €
2688	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CUZCO, Nº 32 LOCAL C.I.F. Nº H-81023590	500,00 €
3772	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ CHIPRE, Nº 7 LOCAL C C.I.F. Nº E-78577004	900,00 €
578	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ EDUARDO TORROJA, Nº 50 NAVE C.I.F. Nº E-78370038	2.300,00 €
667	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DE ESTORIL, Nº 4 PISO 1º -C C.I.F. Nº H-79696126	900,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	71/100



2572	PSO. DE ESTORIL, Nº 12 LOCAL C.I.F. Nº H-79870994	1.900,00 €
2636	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ EXTREMADURA, Nº 8-10-12 C.I.F. Nº H-81357121	300,00 €
1480	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ FERROCARRIL, Nº 2 BIS GARAJE – PZA. Nº 37 C.I.F. Nº H-81003741	350,00 €
664	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ FINLANDIA, Nº 6 BJ. A-B-C-D C.I.F. Nº H-79253688	4.300,00 €
11082	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ GREGORIO MARAÑON, Nº 59 C/V PSO. DE LA SALUD SOLAR C.I.F. Nº H-86265733	200,00 €
73	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HABANA, Nº 52 LOCAL B- C C.I.F. Nº H-79852711	1.800,00 €
956	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HOLANDA, Nº 7 LOCAL 17 C.I.F. Nº H-80547805	1.200,00 €
666	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HOLANDA, Nº 9 LOCAL C.I.F. Nº H-79631628	1.200,00 €
74	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HONDA, Nº 14 LOCAL C.I.F. Nº E-28618841	800,00 €
75	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HONDA, Nº 16 LOCAL C.I.F. Nº H-78692761	1.100,00 €
76	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMANES, Nº 2 LOCAL Nº 3 C.I.F. Nº H-79618179	300,00 €
77	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMERA, Nº 27 LOCAL	1.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	72/100



	C.I.F. Nº H-79640397	
665	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ HUMERA, Nº 29 LOCAL C.I.F. Nº H-79601480	1.400,00 €
1603	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ ITALIA, Nº 25 LOCAL C.I.F. Nº H-79700241	900,00 €
12964	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LAUREL Nº 1 PLAZAS DE GARAJE C.I.F.:H-86532157	2.700,00 €
12965	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LAUREL Nº2 PLAZAS DE GARAJE C.I.F.: H-86532165	3.000,00€
11084	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ LAUREL, Nº 3 PLAZAS DE GARAJE C.I.F. Nº H-86201431	6.500,00 €
2007	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. NACIONES, Nº 12 – LOCAL C.I.F. Nº E-78759131	450,00 €
78	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ NAZARET, Nº 32 BIS BJ. A- B- D C.I.F. Nº H-79706172	3.200,00 €
4951	CDAD. DE PROPIETARIOS URB. NUEVO VERSALLES, Nº 9 LOCAL C.I.F. Nº H-79580676	1.200,00 €
671	CDAD. DE PROPIETARIOS NUEVO VERSALLES, Nº 201 PLANTA BAJA- LOCAL C C.I.F. Nº H-79609665	1.700,00 €
79	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. OLIMPO, Nº 6 LOCAL C.I.F. Nº H-79600847	2.000,00 €.
80	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. OLIMPO, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-79611174	2.100,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	73/100



6088	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ OVIEDO, Nº 11 LOCAL C.I.F. Nº H-85365542	2.400,00 €
1314	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ PALENCIA, Nº 9 LOCAL C.I.F. Nº H-80462732	1.400,00 €
3785	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL PIREO, Nº 20 LOCAL C.I.F. Nº H-80862543	1.600,00 €
670	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. REGIONES, Nº 2 LOCAL 61 C.I.F. Nº H-79242137	2.000,00 €
996	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ SAN JOSE, Nº 5 PISO 4º B C.I.F. Nº H-84147768	1.400,00 €
4027	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 4 LOCAL C.I.F. Nº H-81066045	1.400,00 €
3534	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 6 LOCAL C.I.F. Nº H-81066060	1.200,00 €
3582	CDAD. DE PROPIETARIOS PSO. DEL SALER, Nº 8 LOCAL C.I.F. Nº H-81066094	400,00 €
2665	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION EN EL P.I. COBO CALLEJA C/ TELENO, Nº 1-B C.I.F. Nº G-82382847	850,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ SEO DE URGEL, 7 1º D C.I.F.: H-79790747	2.200,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BÉLGICA, 3 LOCAL C.I.F.: H-80147044	500,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ BÉLGICA, 5 LOCAL	500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	74/100



	C.I.F: H-79642880	
	CDAD. DE PROPIETARIOS AV. DE LOS ANDES, 8 C.I.F.: 79633822	700,00 €
	CDAD. DE PROPIETARIOS POL.IND.LOS GALLEGOS C/ PALOMA,11 NAVE C.I.F: E-78273174	2.400,00 €
	E.U. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CALLE POZOBLANCO SECTOR LA VEGA FUENLABRADA POL.IND. CANTUEÑA Avda. de la Cantueña, 2 CIF: V-87615498	500,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS CALLE DEL PICO DE LA MIRA (Almanzor 7 y 9 y Monteblanco, 19) CIF: H-88255260	2.400,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 59 CIF: E-78759164	600,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 61 CIF: E-78759388	850,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/LEGANÉS, 63 CIF: E-78759271	600,00 €
	CDAD DE PROPIETARIOS C/ MOSTÓLES, 78 LOCAL 2 CIF: H-84374768	450,00
TOTAL 2023- 3061-920-21200		107.550,00

Visto lo anterior es necesario la aprobación de la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 2023-3061-920-21200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	75/100



El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos de Sector Público.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición de las cuotas de comunidad de propietarios para el ejercicio 2023 de diferentes inmuebles de titularidad municipal por importe de 107.550,00 €, con cargo a la partida 2023-3061-920-21200.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería. “

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LUZ Y AGUA DE DIFERENTES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EJERCICIO DE 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE SUMINISTRO DE LUZ Y AGUA DE DIFERENTES PROPIEDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de las siguientes propiedades:

1.-Aparcamiento ubicado en Plaza Constitución nº 2-3. Actualmente dividido horizontalmente en 138 plazas de aparcamiento que se corresponden con las fincas registrales 31329 a 31476, encontrándose inventariadas con los números 1.1.002082 a 1.1.002219.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	76/100



El aparcamiento se encuentra dentro de la Comunidad de Propietarios Plaza Constitución nº 2-3 con CIF H-85627933.

2.- Local B de Avda los Andes, 22 que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000187, y se encuentra dentro de la Comunidad de propietarios Avda de los Andes, 22 con CIF H-79762480.

3.- Local 61 en Avda de las Regiones, 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000041, encontrándose como parte de la Comunidad de Propietarios con CIF H-79242137.

4.- Local en la C/ Honda nº 16, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000198, y dentro de la Comunidad de Propietarios de C/Honda nº 16 con CIF H-78692761.

5.- Local en C/ Holanda nº 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.0000027, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Holanda nº 2 con CIF H-79672119.

6.- Local en C/ Leganés, 59, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164.

Para hacer frente al pago de los suministros de luz y agua correspondientes a los bienes inmuebles de titularidad municipal en régimen de propiedad horizontal, que vienen girándose directamente por las Comunidades de vecinos mediante los correspondientes recibos, se hace necesario realizar las correspondientes autorizaciones del gasto y disposición para el ejercicio 2023, por un lado de la previsión de gasto por el suministro eléctrico del Garaje de Plaza de la Constitución por importe de 4.500,00 € con cargo a la aplicación 2023-3061-920-22100, y por otro del suministro de agua de los locales restantes por importe de 1.650,00€ con cargo a la aplicación 2023-3061-920-22101.

La distribución de gastos relativos al suministro de agua, se distribuye entre los diferentes inmuebles municipales de la siguiente manera:

1.- Local B de Avda los Andes, 22 que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000187, y se encuentra dentro de la Comunidad de propietarios Avda de los Andes, 22 con CIF H-79762480 le corresponde un importe de 250,00 €.

2.- Local 61 en Avda de las Regiones, 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000041, encontrándose como parte de la Comunidad de Propietarios con CIF H-79242137, le corresponde un importe de 200,00 €.

3.- Local en la C/ Honda nº 16, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000198, y dentro de la Comunidad de Propietarios de C/ Honda nº 16 con CIF H-78692761, le corresponde un importe de 650,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	77/100



4.- Local en C/ Holanda nº 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000027, y pertenece a la Comunidad de Propietarios Calle Holanda nº 2 con CIF H-79672119 le corresponde un importe de 300,00 €.

5.- Local en C/ Leganés, 59, que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164, le corresponde un importe de 250,00 €.

Los importes anteriores se han calculado haciendo una previsión para el ejercicio 2023 correspondientes a los suministros de luz y agua, partiendo de los datos del ejercicio anterior.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente que por el Concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta acuerdo por la que se apruebe:

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 4.500,00€ correspondiente al suministro eléctrico del aparcamiento de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3 donde el Ayuntamiento es propietario de 138 de plazas de aparcamiento con cargo a la partida 2023-3061-920-22100 para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 1.650,00 € correspondiente al suministro de agua de los locales municipales de Avda de los Andes 22, local B; Avda de las Regiones, 2 Local 61; Local de C/ Honda nº 16, Local de C/ Holanda nº 2 y Local en C/ Leganés, 59 con cargo a la partida 2023-3061-920-22101 para el ejercicio 2023, con la siguiente distribución:

1.- Local B de Avda los Andes, 22 que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000187, y se encuentra dentro de la Comunidad de propietarios Avda de los Andes, 22 con CIF H-79762480 le corresponde un importe de 250,00 €.

2.- Local 61 en Avda de las Regiones, 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000041, encontrándose como parte de la Comunidad de Propietarios con CIF H-79242137, le corresponde un importe de 200,00 €.

3.- Local en la C/ Honda nº 16, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000198, y dentro de la Comunidad de Propietarios de C/ Honda nº 16 con CIF H-78692761, le corresponde un importe de 650,00 €.

4.- Local en C/ Holanda nº 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000027, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Holanda nº 2 con CIF H-79672119 le corresponde un importe de 300,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	78/100



5.- Local en C/ Leganés, 59, que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164, le corresponde un importe de 250,00 €.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 4.500,00€ correspondiente al suministro eléctrico del aparcamiento de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3 donde el Ayuntamiento es propietario de 138 de plazas de aparcamiento con cargo a la partida 2023-3061-920-22100 para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 1.650,00 € correspondiente al suministro de agua de los locales municipales de Avda de los Andes 22, local B; Avda de las Regiones, 2 Local 61; Local de Calle Honda nº 16, Local de C/ Holanda nº 2 y Local en C/ Leganés, 59 con cargo a la partida 2023-3061-920-22101 para el ejercicio 2023 con la siguiente distribución:

1.- Local B de Avda los Andes, 22 que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000187, y se encuentra dentro de la Comunidad de propietarios Avda de los Andes , 22 con CIF H-79762480 le corresponde un importe de 250,00 €.

2.- Local 61 en Avda de las Regiones, 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000041, encontrándose como parte de la Comunidad de Propietarios con CIF H-79242137, le corresponde un importe de 200,00 €.

3.- Local en la C/ Honda nº 16, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000198, y dentro de la Comunidad de Propietarios de C/Honda nº 16 con CIF H-78692761, le corresponde un importe de 650,00 €.

4.- Local en C/ Holanda nº 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.0000027, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Holanda nº 2 con CIF H-79672119 le corresponde un importe de 300,00 €.

5.- Local en C/ Leganés, 59, que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164, le corresponde un importe de 250,00 €.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería. “

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	79/100



Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21 . 0 .- . AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE SITA EN CALLE SAUCE, 43 DE FUENLABRADA, EJERCICIO DE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

*“La Junta de Gobierno Local de 23 septiembre de 2022, en su punto 12 aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ Sauce nº. 43, de Fuenlabrada, propiedad de “**TECNICAS DE SANEAMIENTO URBANO, S.L.**”, con NIF nº. B-79848990, por un importe de **46.797,36 € anuales.***

Según consta en las Estipulaciones Tercera del contrato, “para el caso en que se produjeran prórrogas, la renta será revisada para adecuarse al alza o a la baja mediante la aplicación de la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al consumo (subíndice de alquileres, o el que legamente lo sustituya en los doce meses anteriores a la fecha de actualización, ponderado ese índice por el límite máximo del 5% del mismo.”

Una vez transcurrido el periodo que se establece desde la aprobación de la prórroga del presente contrato, se actualiza su precio en el mismo sentido y porcentaje que la variación relativa al IPC.

Se ha constatado a través del INE la variación de precios durante el periodo comprendido entre diciembre de 2021 a diciembre de 2022, siendo el 5,7%. Como el incremento no puede superar el 5% de la variación experimentada, se ha comprobado que el importe a revisar es de 0,29%”

Por todo lo anterior, se propone la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el 0,29% de incremento del I.P.C. para este año, en el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ Sauce nº 43 de Fuenlabrada, propiedad de **TECNICAS DE SANEAMIENTO URBANO, S.L.** con N.I.F. nº. B-79848990, quedando el importe anual en 46.933,07 €, para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, según la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	80/100



Descripción	Importe
Arrendamiento anual 2022	46.797,36
Incremento I.P.C.	135,71
Total	46.933,07

SEGUNDO: Aprobar un incremento de la Autorización y Disposición de Gasto por importe de 131,71 €, para el ejercicio 2023 e imputarlo a la Aplicación Presupuestaria: 5011-23107-20200, a través del documento contable 2023.2.0000641.001 que se adjunta.”

Visto el informe de fiscalización previa la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES Y/O FACTURAS

22 . 1.- . RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000171R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0005184.000 por importe de 2.521,40 € de la empresa IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. y la última Obligación nº 2023.2.0005456.000 por importe de 35.06 € de la empresa GOMEZ MARISCAL, ANTONIO por importe total de **1.266.820,47 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	81/100



23.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

23.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000006).

Desde la Concejalía de Economía y Hacienda se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican un informe emitido por el concejal de Economía y Hacienda que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Por lo tanto, se solicita que se aborde como urgencia de JGL el siguiente asunto:

***“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.
(Expte. MC 2023/MCA_01/000006)***

Debido a que es preciso acometer de manera inminente gastos con cargo a los créditos de la presente modificación presupuestaria”.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de control financiero permanente así como el informe de evaluación.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 26 de enero de 2023 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	82/100



Habiendo entrado en vigor el Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2023/MCA_01/0000006** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	2022-2-MEJORAS COLEGIOS	20220000014	OBRAS DE MEJORA EN COLEGIOS PUBLICOS	5031-323-63200	702.777,45
2	2022-2-EQUIP.COMUNICACION	20220000016	EQUIPOS DE COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	5051-132-62300	359.345,92
3	2022-2-VEHICULOS P.L.	20220000017	VEHICULOS POLICIA LOCAL	5051-132-62400	567.758,62
4	2020-2-REURB CENTRO	20200000008	REURBANIZACIÓN DISTRITO CENTRO Y PARQUE DEL CURA	2000-150-60900	500.000,00
5	2021-2-TABLETAS CCPP	20210000040	SUBVENCION ADQUISICIÓN TABLETAS Y EQUIPOS INFORMATICOS CCPP	5031-326-78900	424.168,20
6	2020-2-CAMPO FÚTBOL	20200000007	OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	2000-342-63200	6.451.804,31
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					9.005.854,50

B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
1	2022-2-MEJORAS COLEGIOS	20220000014	702.777,45 €		702.777,45 €
2	2022-2-EQUIP.COMUNICACION	20220000016	359.345,92 €		359.345,92 €
3	2022-2-VEHICULOS P.L.	20220000017	494.654,08 €	73.104,54 €	567.758,62 €
4	2020-2-REURB CENTRO	20200000008	500.000,00 €		500.000,00 €
5	2021-2-TABLETAS CCPP	20210000040	424.168,20		424.168,20 €
6	2020-2-CAMPO FÚTBOL	20200000007	1.451.804,31 €	5.000.000,00 €	6.451.804,31 €
TOTAL FINANCIACION			3.932.749,96 €	5.073.104,54 €	9.005.854,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	83/100



Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL LA CABRA MECÁNICA PARA EL CARNAVAL 2023. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000104)

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican un informe emitido por el Director Técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobación de Gasto y Pliegos del expediente 2023/NEG/000104 CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA EL CARNAVAL DE 2023.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 27 de enero de 2023 se solicita, tiene como objetivo la actuación artística de La Cabra Mecánica para Carnaval.*
- *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijada la actuación para el día 18 de Febrero de 2023*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA EL CARNAVAL DE 2023, CONCIERTO DE LA CABRA MECANICA** objeto de este procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en memoria justificativa del Director Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	84/100



formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar la prestación señalada, la elección del procedimiento de contratación, solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será el día 18 de Febrero de 2023, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 58.080,00€, (48.000,00 € de base imponible y 10.080,00€ del 21 % de IVA), obtenido del presupuesto ofrecido por la empresa propietaria de los derechos exclusivos para la representación artística del concierto, dado el carácter exclusivo de la prestación.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose el siguiente documento de RC nº2023.2.0004455.000 por importe de 58.080,00 € para el 2023 con cargo a la aplicación 4051-338-22609.

Este contrato tiene naturaleza privada de conformidad con lo previsto en el artículo 25.a 1º).

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad artística, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	85/100



1º) Aprobar el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACION ARTISTICA PARA EL CARNAVAL DE 2023, CONCIERTO DE LA CABRA MECANICA** así como un presupuesto base de licitación se establece en 58.080,00 €, (48.000,00 € de base imponible y 10.080,00€ del 21 % de IVA).

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será el día 18 de Febrero de 2023, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2023 para el mencionado contrato, con el documento de RC nº2023.2.0004455.000 por importe de 58.080,00 € con cargo a la aplicación 4051-338-22609.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la contratación conjunta del mencionado contrato.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad artística y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la siguiente empresa:

ARTISTA: La Cabra Mecánica
NOMBRE: SIDERAL EVENTOS A.I.E.
CIF: V42739177
DIRECCIÓN: C/Miguel Fluiters 14; 19001 Guadalajara
TELÉFONO: 678 611 441
EMAIL: alfonso@sideralmusic.com

“

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO DE BUZONES DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001561).

Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican un informe emitido por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	86/100



Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por la necesidad de acondicionar los buzones de soterrados del municipio, ya que algunos se encuentran muy deteriorados por su uso diario y el trascurso del tiempo, dando muy mala imagen de la ciudad.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/09/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO DE BUZONES DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*Se hace constar que la oferta presentada por la empresa **SULO IBÉRICA, S.A.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 29/12/2022, que:*

*“Se advierte que la oferta presentada por **SULO IBÉRICA, S.A.** incurre en la consideración de **oferta anormalmente baja** con lo que conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a requerir a los citados licitadores para que justifiquen y desglosen, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro en base al cuál se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:*

- *El ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	87/100



- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de su contratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el Art. 201.
- O la posible obtención de una ayuda de estado.

JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA DE SULO IBÉRICA, S.A.

En la justificación de la oferta presentada por este licitador se expone información sobre los aspectos requeridos en cuanto a:

- ✓ Amplia experiencia en las actividades objeto del contrato.
- ✓ Procedimientos de trabajo que reducen el número de desplazamientos.
- ✓ Contar con instalaciones propias en el municipio de otros servicios, que pueden ser usadas para este, reduciendo los costes de las instalaciones y los costes de los desplazamientos.
- ✓ Vehículos para la prestación del servicio amortizados.
- ✓ Ajuste del beneficio industrial.

A tenor de lo expuesto por el licitador en su justificación de la oferta, resulta oportuno considerar **suficientemente argumentada** la viabilidad de esta a tenor de lo dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación, con fecha 07/12/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a única oferta presentada, la contratación de **SERVICIO DE REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO DE BUZONES DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	88/100



Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **SULO IBÉRICA, S.A.**, NIF A-46480547, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **SERVICIO DE REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO DE BUZONES DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, por los precios resultantes de la aplicación de un porcentaje de baja del **39,54 %** a todos y cada uno de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA), que figuran en el apartado G) del PCAP, hasta el gasto máximo aprobado por importe de **168.454,59 €**, de los que 153.140,54 € corresponden a la base imponible y 15.314,05 € al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16231-22700 y según proyecto de gasto 2022.0000001/1 y con las siguientes mejoras:

- *Uso de los vehículos ECO y CERO asignados.*

MARCA	MODELO	CARBURANTE	ETIQUETA
IVECO	DAILY 35S13N	GNC	ECO
IVECO	DAILY 35S14N	GNC	ECO
IVECO	DAILY 35S14N	GNC	ECO
SILENCE	SO2 125 CC	ELECTRICA	CERO
VETRIX	SCOOTER 125 CC	ELECTRICA	CERO

- *Aumento de la garantía de tres años más, siendo el total de la garantía ofertada de cuatro años.*
- *Plazo máximo de reducción de los trabajos de 3 (tres) meses, siendo por tanto el plazo total de ejecución de los trabajos de tres meses.*
- *Aportará al término del contrato y sin coste alguno, el remanente de pegatinas y vinilos, del mismo tipo que los colocados en el acondicionamiento de los buzones, recogido en el Pliego.*

- **CUADRO DE PRECIOS:**

Contenedor fracción	Descripción actuación	PRECIOS UNITARIOS CONTRATO, APLICANDO LA BAJA DEL 39,54%		
		(€/ud) sin IVA	10 % IVA	TOTAL
RESTO	Raspado, pintado, engrasado y vinilado	88,56	8,86	97,42
ENVASES	Raspado, pintado, engrasado y vinilado	94,42	9,44	103,86
PAPEL	Raspado, pintado, engrasado y vinilado	86,14	8,61	94,75
VIDRIO	Raspado, pintado y vinilado	76,71	7,67	84,38
VIDRIO	Cambio de boca de buzón	172,92	17,29	190,21
PAPEL	Reparación de buzones combados	79,49	7,95	87,44

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	89/100



Igualmente, el adjudicatario, deberá cumplir con lo detallado en la memoria técnica presentada y que ha sido valorada.

El plazo total de ejecución del contrato, de acuerdo con la mejora presentada, será de **tres meses**, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, el plazo de garantía, según la mejora ofertada, será de **cuatro años**, en los vinilos instalados, que deberán permanecer sin despegarse y con la misma calidad de imagen que en el momento de la instalación, así como para el resto de los trabajos: pintado y arreglo de bocas de contenedores de papel y de vidrio, siendo el objeto de la garantía, cubrir la calidad de los trabajos y de los materiales empleados, no siendo objeto los hechos vandálicos que puedan sufrir los buzones.

3º) Aprobar la nueva periodificación del contrato, quedando de la siguiente manera:

AÑO 2023	168.454,59 €	2023 - 2021 - 16231 - 22700
-----------------	---------------------	------------------------------------

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato, conforme la periodificación indicada en el punto anterior.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Tener contrato firmado con un sistema de gestión de residuos para la correcta recuperación y tratamiento de los residuos.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	90/100



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AVENIDA PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR DE FUENLABRADA, LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002280).

Desde la Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican un informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Para poderse cumplir el contrato en tiempo y forma.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización. “

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **30,53 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	91/100



de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.499.999,99 €**, de los que 3.719,008,26 € corresponden a la base imponible y 780.991,73 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA"**, por precio de **828.617,57 €** y plazo de ejecución de seis meses, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **575.640,62 € (475.736,05 € de base imponible más 99.904,57 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco (30,53%), y un plazo de ejecución de **seis meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2023-2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de 575.640,62 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0059937.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar válida la tramitación del contrato de **"PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

2º) Aprobar la adjudicación a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, el contrato de **"PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA"**, basado en **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **575.640,62 € (475.736,05 € de base imponible más 99.904,57 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de 575.640,62 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	92/100



2022.2.0059937.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 575.640,62 €, siendo el plazo de ejecución del contrato seis meses.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

3º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA"**, basado en LOTE I: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el LOTE I: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**.

PRIMERA.- **D. JOSÉ MARÍA AGUILERA VITÓN**, con N.I.F. ***4250**, en nombre y representación de **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF A-19001205, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA"**, basado en LOTE I: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el LOTE I: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **575.640,62 € (475.736,05 €** de base imponible más **99.904,57 €** de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco. El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el que determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	93/100



los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de seis meses.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **185.950,41€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **285,44 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	94/100



adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP

Visto el informe de la Técnica Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.5.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA, LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/000982).

Desde la Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican un informe emitido por la Directora Técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Para cumplir el contrato en tiempo y forma.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Con fecha, 01 de julio de 2022, se aprueba la adjudicación a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A-19001205, del contrato de "PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA", basado en el Acuerdo Marco 2020/001380, LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", por importe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	95/100



220.175,45 €. (181.963,18 € de base imponible más 30.212,27 € de 21 % de IVA), siendo el plazo de ejecución del contrato 4 meses.

El acta de comprobación de replanteo se firma en fecha 30/09/2022.

Que, con fecha 16/01/2023 el representante de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF: A-19001205), presenta, escrito solicitando la ampliación de plazo de la obra de 90 días a partir del plazo inicial, por lo que las obras finalizarían el 29 de Abril de 2023; comprometiéndonos a ejecutarlas en este nuevo plazo.

Por parte del Departamento de Infraestructuras se emite informe técnico de fecha 25/01/2023, en el que manifiestan:

“La dirección de obra ha estado informada de los retrasos ocasionados debido a las complicaciones globales que están acaeciendo con las materias primas y suministro de materiales. Dichos retrasos pueden ser comprobados en las dos primeras certificaciones cuyo importe es cero.

Considerando el informe de la empresa adjudicataria y conforme al art. 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista, ya que el suministro de los materiales, sufren unas demoras que son consecuencia de la actual situación de falta de materias primas a nivel global.

De acuerdo con dicho art. 195, se solicita al órgano de contratación la concesión de la ampliación del plazo de ejecución de obra solicitado por la empresa (90 días).

Se considera que es procedente la solicitud de la empresa ya que no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicialmente previsto y el plazo de ampliación solicitado es adecuado para la terminación de la obra, siendo la nueva fecha el 29 de abril de 2023”

Visto el informe Jurídico de fecha 26/01/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato basado en Acuerdo Marco 2020/001380, Lote 1, “PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DEL ANTIGUO CEMENTERIO DE FUENLABRADA, (EXPEDIENTE 2022/000982), a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A19001205, ampliándolo en 90 días, siendo la nueva fecha de finalización el 29 de abril de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dichas obras ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A19001205. “

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	96/100



Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y en Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.6.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Desde la Concejalía de Juventud e Infancia se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican un informe emitido por la concejala de Juventud e Infancia que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *Evitar perjuicios económicos al Consejo de la Juventud y las entidades que de él forman parte.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: el informe de Asesoría Jurídica de fecha 26 de enero de 2023 y el informe emitido por el Director General de Bienestar Social de fecha 23 de enero de 2023:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	97/100



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Se motiva la emisión de este informe debido a la necesidad de ampliar el plazo para la realización de actividades y para la justificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada debido a un movimiento fraudulento mediante transferencia instantánea de -5.002€ € sufrido por el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada en su cuenta bancaria.

Antecedentes:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de junio de 2022, acuerda la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el ejercicio 2022. El citado convenio se firma en fecha 1 de julio de 2022.

En la cláusula sexta del convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 46.450,00 €, para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio. Así como establece que el pago se realizará a la firma del convenio, haciéndose efectivo en fecha 13 de julio de 2022.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos mediante convenio, en la cláusula séptima del convenio se indica que el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada deberá proceder al reintegro correspondiente con el interés de demora establecido en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la cláusula décima del convenio se establece el compromiso del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada a justificar antes del 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Hechos:

En fecha 17 de agosto de 2022, Carlos Javier Vadillo Martínez, Presidente del consejo de la Juventud de Fuenlabrada y Titular de la cuenta bancaria de la entidad (ES18 0182 2734 8802 0163 1748), presenta denuncia ante Policía Nacional (Nº Atestado: 15646/22) por los movimientos fraudulentos ocurridos a las 11:25h del día 17 de agosto de 2022 en la cuenta bancaria de la entidad por valor de 5.002,00€.

Se adjunta copia de la denuncia, así como copia del extracto de la cuenta bancaria en que se refleja tal movimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	98/100



Ante tales circunstancias, el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada se encuentra ante la imposibilidad poder presentar la justificación de la subvención convenida en tanto se resuelve la sustracción.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 70 dedicado a la ampliación de los plazos de justificación indica:

“1. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

2. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Actualmente regulado en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)”

Por todo lo expuesto los servicios jurídicos municipales ha realizado una consulta a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de la manera de proceder ante estos hechos.

SE INFORMA:

A la Junta de Gobierno Local, de la necesidad de ampliación del plazo de justificación de la subvención del CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA en tanto se espera la respuesta a la consulta realizada a la IGAE.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación

ÁLVARO REVILLA CASTRO
DG. ÁREA SOCIAL

De acuerdo con la cláusula décima del convenio que estable el compromiso del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada a justificar antes del 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa; y atendiendo al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 32 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	99/100



Ampliación del plazo para la justificación del convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, correspondiente al año 2022, hasta el 14 de febrero de 2023 incluido.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Fecha	02/02/2023 13:26:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B63KZNF76J3OK4VOUIEKHDY	Página	100/100

